BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.994

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 5 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 4 de Junio de 1934

Por avisos varios	2.459.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas	239.—
" subscripciones	11.10
" venta de Boletines y folletos	13.—
Total	$ 3.102.10

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Trabajos por cuenta de particulares".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.365. — 1.963. — Vista la nota (Expediente O-7153-1934) por la cual el Departamento de Obras Públicas, solicita la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Trabajos por cuenta de particulares": atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N.º 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de la cuenta especial denominada "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Trabajos por cuenta de particulares". A esta cuenta se acreditará los importes que ingresen los particulares en concepto de pago por los trabajos especiales que encomienden a la mencionada Repartición y se imputarán a la misma todas las erogaciones que demanden los trabajos citados. Los saldos acreedores correspondientes a trabajos en curso de ejecución, al finalizar el ejercicio se transferirán al siguiente para responder a los mismos fines.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación dictará las medidas concernientes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Autorizando a los Banqueros Baring Brothers y Co. Ltd., de Londres, para que procedan al rescate de los Empréstitos Municipal 5 o|o, Ley 5296 y Obligaciones de Irrigación 5 o|o, Ley 6546.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

42.591. — 1.964. —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley de Presupuesto N.° 11.821, faculta al P. E. a celebrar arreglos con los tenedores de títulos de la Deuda Externa y con las casas bancarias que corrieron con su colocación, así como también el canje, unificación o conversión de los títulos de la deuda externa;

Que el artículo 37 de la misma ley, autoriza la inversión de fondos de los empréstitos de desbloqueo, en el rescate de valores nacionales;

Que es conveniente hacer uso del derecho de aumentar el fondo amortizante de los Empréstitos denominados Municipal 5 o|o, Ley N.° 5296 y Obligaciones de Irrigación 5 o|o, Ley N.° 6546;

Que con el rescate anticipado de los títulos de dichos Empréstitos, cuya circulación al 31 de Marzo de 1934 en la plaza de Londres era de £ 1.277.740 y £ 765.800, respectivamente, se ha de obtener una apreciable economía en los servicios de la Deuda Pública;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Baring Brothers y Co. Ltd., de Londres, para proceder al rescate, a la par, el 1.° de Julio de 1934, de los títulos en circulación a esa fecha, correspondientes a los Empréstitos Municipal 5 o|o, Ley N.° 5296 y Obligaciones de Irrigación 5 o|o, Ley N.° 6546.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., en tiempo oportuno, la cantidad necesaria en libras esterlinas, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Aprobando el Contrato y Bono General del Empréstito de Conversión de 4 1|2 o|o por £ 2.300.000.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

42.593. — 1.965. —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley N.° 11.821 (Texto definitivo) de Presupuesto General para el corriente año, autoriza la conversión de los diversos empréstitos de la Deuda Externa existentes, mediante el canje de los títulos o bonos en circulación por otros títulos del mismo o distinto tipo de interés y amortización;

Que por decreto fecha 28 del corriente, se ha decidido llamar a rescate el 1.° de Julio próximo, por aumento del fondo de amortización, de los Empréstitos Ciudad de Buenos Aires, 5 o|o, 1909 (Ley N.° 5296) y Argentino de Irrigación, 5 o|o (Ley N.° 6546);

Que en ejercicio de la autorización conferida por la Ley de Presupuesto, se ha negociado con los señores Baring Brothers y Cía., Ltd., y Morgan Grenfell y Cía., de Londres, el canje de los títulos o bonos actualmente en circulación correspondientes a dichos empréstitos, contra entrega de títulos emitidos en libras esterlinas, que se denominarán "Empréstito de Conversión de 4 1|2 o|o anual de interés y 1|2 o|o de amortización anual acumulativa;

Que las condiciones bajo las cuales se realizará la emisión del Empréstito de Conversión por un total de £ 2.300.000, han sido fijadas en el contrato de fecha 29 de Mayo de 1934, celebrado por los señores Baring Brothers y Cía. Ltd. y Morgan Grenfell y Cía., de Londres, con el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo y estipuladas en el Bono General suscripto en igual fecha; habiendo ofrecido los banqueros, con el objeto de facilitar la conversión de los empréstitos referidos, suscribir al precio de 90 o|o los títulos del nuevo empréstito de conversión y siendo por su cuenta los gastos incurridos en Inglaterra por concepto de la oferta de conversión, comisión de "underwriting", corretaje, publicidad e impresión y estampillado de las cartas de asignación y certificados provisorios;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el precedente Contrato — Bono General — sobre creación de un empréstito de un monto nominal de £2.300.000 (dos millones trescientas mil libras esterlinas) en títulos de deuda pública externa de 4 1|2 o|o de interés, con fondo de amortización acumulativa de 1|2 o|o anual.

Art. 2.° — La oferta de conversión a que se refiere el artículo 1.° del Contrato precedente deberá efectuarse bajo las condiciones alternativas siguientes:

Primera: £ 100 nominal en títulos del Empréstito de Conversión más £ 7 en efectivo por £ 100 nominal del Empréstito de la Ciudad de Buenos Aires, 5 o|o 1909, Ley número 5296) y|o del Empréstito Argentino de Irrigación 5 o|o (Ley N.° 6546).

Segundo: £ 107.10.6 en títulos del Empréstito de Conversión por £ 100 nominales del Empréstito de la Ciudad de Buenos Aires, 5 o|o, 1909 (Ley número 5296) y|o del Empréstito Argentino de Irrigación, 5 o|o (Ley N.° 6546).

Art. 3.° — Comuníquese al Crédito Público Nacional, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Relaciones Exteriores, Ministerio. — Gustavo Pietsch) — Libre despacho de una embarcación pesquería en Río Gallegos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1098. — Expte. 15.653-R-1934. — R. V. N.° 412. — Vistas estas actuaciones en las que el Consulado General de la República en Danzig, trasmite una petición formulada por el señor Gustavo Pietsch, Capitán de Marina Mercante, quien se propone explotar una pesquería en jurisdicción de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, solicitando para ello, se le acuerde permiso de libre desembarco conjuntamente con el maquinista naval y sus respectivas familias, eximiéndosele al mismo tiempo del pago de derechos aduaneros a la embarcación, redes, cuerdas, anzuelos y objetos domésticos que forman el equipo de dichos inmigrantes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la primera parte del pedido, o sea el que se refiere al libre desembarque, ha sido considerado por el Ministerio de Agricultura, quedando por resolver la parte que concierne al libre despacho aduanero, cuya resolución corresponde a este Departamento;

Que, respecto a ello, cabe manifestar que las redes, cuerdas, anzuelos y objetos domésticos, que forman el equipaje de los inmigrantes, su libre despacho está autorizado por la Ley N.° 11.588 (Decreto de 14 de febrero de 1931);

Que en lo que atañe a la lancha, si bien no se encuentra expresamente comprendida en la citada ley, desde que ella no se destinará al comercio de cargas y pasajeros, vale tener en cuenta que lo será de cargas provenientes de una industria que, como la pesquera, merece estímulo y protección de parte de los poderes públicos, pudiendo, por excepción, reputársele beneficiada en dicha disposición legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho de la embarcación de referencia.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Osaka Shosen Kaisha Ltd — Devolución recargo sanitario

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1099. — Expte. 1856-O-1933. — R. V. N.° 413. — Vista la presentación de la firma Osaka Shosen Kaisha Ltd., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por pasavante N.° 5.033 del año 1932, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado por haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad del puerto de Penang, correspondiente al vapor "Manila Marú"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial, establece que la inexistencia de Agente Consular Argentino en el puerto de partida o en los de escala, deberá certificarse en la misma patente de sanidad por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local;

Que el Departamento Nacional de Higiene manifiesta que procedió a invalidar la patente, motivo de este reclamo, por no haber sido expedida de acuerdo con el artículo 12.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial, que establece que la falta de cónsul argentino deberá certificarse por una autoridad local, lo que demuestra que, en realidad, esa Repartición ha apreciado la validez de la patente a la luz de las disposiciones del nombrado Decreto de junio 8 de 1932, no obstante que en la fecha en que fué expedida (octubre 15 de 1932), aun no se hallaba en vigor, desde que empezó a regir el 24 de noviembre de 1932;

Que, en consecuencia, al regirse el caso de autos por las prescripciones del artículo 12.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial, antes de su modificación, y no existiendo cónsul argentino en el puerto de Penang, el Capitán debió hacer visar la patente por cualquiera de los cónsules de nación amiga acreditados en el lugar;

Que no habiéndose observado el procedimiento señalado, la invalidación de la patente es reglamentariamente justificable;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud y Cía. Dock Sud de Buenos Aires. — Transferencia de materiales, donados.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1100. — Exp. 5061-C-1933. — R. V. N.° 414. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud y Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, en la que gestionan se autorice la transferencia, libre de derechos, del primero a la segunda, de diversos materiales de respuesto, nuevos y usados, correspondientes al plantel de dragado, cuya enajenación en igual condición que la pedida, autorizó este Departamento por resolución de fecha 4 de junio de 1932 (R. V. N.° 432); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes manifiestan que se trata de materiales que, a raíz de la transferencia del mencionado plantel de dragado, no tienen ya aplicación en la explotación del Ferrocarril del Sud, estimando que dado su destino especial, puede hacerse mérito, para una resolución favorable, de los mismos fundamentos expuestos en el pronunciamiento a que se alude en el preámbulo;

Que sin embargo, examinada la nómina de los materiales, herramientas, etc., para los que se prentende la exención, y que en dos fojas se acompaña cabe señalar que la liberación sólo sería procedente con respecto a los especificados a fojas 2 de estos actuados, desde que ellos pueden reputarse efectivamente materiales y artículos de repuesto de exclusiva aplicación en el plantel de dragado, y no a los que figuran a fojas 1, por cuanto tales artículos son por sus características de uso comercial general, que no encontrándose liberados de derechos por las disposiciones generales en vigor, sólo pueden gozar de la franquicia, al amparo de la Ley N.° 5.315, cuando se destinen al uso y consumo de las Empresas ferroviarias acogidas a sus beneficios;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la transferencia de que se trata, sin cargo de derechos, en la medida que se indica en el considerando precedente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Agencia Marítima Dodero S. A. — Devolución recargo, en la visita de sanidad.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1101. — Exp. 6223-A-1934. — R. V. N.° 415. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Dodero S. A., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de Bahía Blanca, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Loriga" a raíz de haber invalido el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para el citado vapor por el Consulado Argentino en Southampton, en substitución de la local de Falmouth; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha del zarpado del buque, hace aplicable el caso el Decreto de junio 8 de 1932, modificatorio del artículo 12° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que, en consecuencia, la falta de cónsul argentino en el puerto de partida (Falmouth), debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante a cualquiera otra autoridad local, por lo que, no siendo este el procedimiento adoptado por el Capitán, la invalidación de la patente se ajusta a las disposiciones en vigor;

Que, empero, es de equidad no exigir la multa a que se ha hecho acreedora la recurrente, pues es indudable que de haber observado estrictamente el representante consular de la República en Southampton lo dispuesto en el mencionado decreto de junio 8 de 1932, habría sugerido al Capitán o a los agentes el procedimiento que correspondía, en lugar de expedir una patente coplementaria que no surtiría ningún efecto;

Por tanto, siendo que la invalidación de la patente es en parte imputable a la deficiente actuación del representante consular;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

The South American Stores. — "Gath & Chaves" Ltda. — Confirmando liquidación de multa impuesta en un sumario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1102. — Expte. 2929-G-933. — R. V. N.° 416. — Vista la presentación de la firma The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., en la que reclama de la liquidación efectuada por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 235-P-931, en que exige los derechos de la mercadería materia del mismo con arreglo a los recargos en vigor en la fecha en que dicho sumario fué difinitivamente resuelto por la Justicia Federal, recayendo contra la ocurrente sentencia condenatoria; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada alega que procedió a retirar la mercadería, previo afianzamiento, con anterioridad al aumento de derechos;

Que este Ministerio invariablemente ha sostenido, que la causal invocada no autoriza a contravenir la categórica prescripción del artículo 67° de la Ley N.° 11.281, que establece que para la liquidación de los comisos o multas sobre mercaderías salidas de la Aduana, se aplicarán los derechos fiscales vigentes en la fecha de la condena;

Que, en consecuencia, es inobjetable la exigencia del adicional de 10 o|o liquidado por la Aduana, desde que el Decreto de 6 de octubre de 1931 que lo crea, ya regía cuando el sumario quedó definitivamente resuelto;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza. — Liberando de derechos a dos chassis camiones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

1103. — Expte. 16419-D-934. — R. V. N.° 417. — Vista la presentación de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, en la que solicita liberación de derechos para dos chassis camiones y dos automóviles que ha introducido de Chile con el propósito de afectarlos a las tareas de construcción y conservación de la red caminera de la citada provincia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 39° de la Ley de Vialidad N.° 11.658, a cuyo favor se realiza la presente gestión, declara exentos de derechos de aduana a todas las maquinarias y equipos para construcción y conservación de caminos que se adquieran en el extranjero por la Dirección Nacional de Vialidad o los Gobiernos de provincia y municipios;

Que si bien los camiones pueden considerarse encuadrados dentro del concepto de la ley, en atención a la naturaleza de los servicios de transporte que están destinados a prestar, vinculados directamente con la finalidad prevista en el mencionado artículo 39°, es evidente que la franquicia no puede alcanzar a los automóviles por el distinto carácter de estos artículos, conforme ha tenido oportunidad de decidirlo este Departamento con fecha 13 de septiembre ppdo. (R. V. N.° 1191);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la liberación de derechos con respecto a los chassis de camiones de que se trata, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ledesma Sugar Estates And Refining C°. Ltda. — Devolución derechos a "filtros de algodón en piezas sin ninguna confección".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1104. — Expte. 5700-L-933. — R. V. N.° 418. — Vista la presentación de la firma Ledesma Sugar Estates And Refining Comp. Ltd., en la que solicita devolución de la suma abonada en concepto de derechos de importación correspondientes a "filtros de algodón en piezas sin ninguna confección", que introdujo a plaza por manifiesto de depósito N.° 52.322, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según información corriente a fojas 4 vuelta y 5 de la solicitud 994-R. producida por la Escuela Industrial de la Nación, la tela de que se trata se emplea en los filtros-prensas de los ingenios de azúcar, aplicándose en el sentido longitudinal según sea el largo de los filtros-prensas, y siendo su misión la de filtrar los jugos, los que pasan a través de la tela bajo la presión de una a dos atmósferas. Una vez formadas las tortas de los residuos e impurezas, se abre la máquina (filtro-prensa), sacándose las tortas y lavándose las telas para usarlas nuevamente;

Que, si bien es cierto que, de acuerdo con el criterio sustentado por este Departamento, la tela en cuestión revestiría los caracteres de una pieza de renovación o gasto, por lo que correspondería a la franquicia en concepto de accesorio para maquinaria, además de que se ha importado separadamente de la máquina de que debe formar parte, no lo es menos que, por su función, se trata evidentemente de un material que interviene directa e inmediatamente en el proceso de elaboración de la materia prima, por cuanto contribuye a alterar su naturaleza en el sentido de exonerarle residuos e impurezas;

Que atento el hecho de que, como lo lo manifiesta el mismo informe, el tejido en cuestión tal cual viene no se emplea en otros usos; y que la recurrente ha cumplido los extremos legales y reglamentarios exigidos, incluso la comprobación de destino,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de una suspensión impuesta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1106. — Exp. 4881-M-933. — R. N.° 1.805. — Vista la presentación del Auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.) de la Administración General de Impuestos Internos, don Emilio J. Misenta, en la que pide se deje sin efecto la suspención por el término de un mes, sin gose de sueldo y sin perjuicio del servicio, que le fuera impuesta por resolución de fecha 14 de junio de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que lo alegado por el interesado carece de fundamento para rever el pronunciamiento de que recurre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, publíquese, etc.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1107. — Exp. 32917-D-934. — R. N.° 1086. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, don Ramón Benítez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Fernando S. J. Pagani. — Estableciendo compatibilidad de dos cargos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

1108. — Exp. 32240-P-934. — R. N.° 1087. — Vista la presentación de don Fernando S. J. Pagani, Tasador en la Suc. La Rioja del Banco Hip. Nacional, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor, en seis horas de Física y cuatro de Trigonometría y Cosmografía que dicta en el Colegio Nacional de La Rioja, los días lunes, martes, jueves y sábados de 8 a 9,40 horas, y los días miércoles de 8 a 8,45 y de 11,40 a 12,25 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, pero con la obligación de concurrir diariamente a la Sucursal;

Que en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole su conformidad.

Comuníquese, a quienes corresponda.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

1105. — Exp. 16.852-F-934. — R. D. N.° 291. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (18) diez y ocho cajones conteniendo mobiliario, venidos en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Coppinger, Secretario de la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1109. — Exp. 16814-I-934. — R. D. N.° 292. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro (4) cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor "Norge", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1110. — Exp. 16853-P-934. — R. D. N.° 293. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 15477 conteniendo documentos diplomáticos, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1111. — Exp. 16858-J-934. — R. D. N.° 294. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.° 15.706, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1112. — Exp. 16859-J-934. — R. D. N.° 295. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez (10) cajones conteniendo muebles y comestibles, venidos en el vapor "La Plata Murú", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Colombia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1113. — Exp. 16857-C-934. — R. D. N.° 296. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo artículos de electricidad, venida en el vapor "Pan American", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cirer, Pedro. — Liberación derechos a filtros para ingenios de azúcar

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

1114. — Exp. 16862-C-934. — R. V. N.° 419. — Vista la presentación del señor Pedro Cirer, en que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital que deniega el libre despacho de 35 fardos, filtros telas de algodón y cáñamo,

accesorios típicos para máquinas prensa-filtros de ingenios de azúcar, pedidos a despacho por manifiesto de depósito N.° 37.505; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 declara libre de derechos, entre otros a los materiales que los establecimientos industriales utilicen en el proceso de la elaboración de las materias primas de producción nacional;

Que las telas de que se trata deben reputarse comprendidas en dicha cláusula legal porque intervienen directa e inmediatamente en el proceso de elaboración de la materia prima, contribuyendo a alterar su naturaleza en el sentido de exonerarla de residuos e impurezas;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (R. V. N.° 418 de fecha 9 del corriente mes),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase el despacho libre de derechos de la mercadería de que se trata, previa caución de los derechos y con comprobación de destino.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compagnie D'Assurances Generales sur la Vie des Hommes" (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida de los Hombres)". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

2513-D-934. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.°—Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. ciento ochenta y siete (187) a ciento ochenta y nueve vuelta (189 vuelta) y particulares de fojas doscientos seis y vuelta (206 y vuelta) y elementos técnicos de fojas ciento noventa (190) a ciento noventa y seis (196), que presenta la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie des Hommes" (Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida de los Hombres)" para operar en el seguro de vida denominado "sobre dos cabezas".

La referida sociedad deberá remitir a la Inspección General de Justicia, para ser agregado a las presentes actuaciones un ejemplar de la citada póliza.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

IRIONDO

Cárceles de los Territorios. — Determinando los establecimientos donde prestarán servicio varios empleados.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

26. — D.-303. — Visto: el pedido formulado a fojas 1 por la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 10 de marzo de 1931,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los empleados que se mencionan a continuación deberán prestar servicios en los establecimientos carcelarios y en los cargos que se indican en cada caso:

Auxiliar 2.°, Abel R. Muñoz: Director de la Cárcel de Esquel (Chubut);

Auxiliar 2.°, Ernesto Riera: Director de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz);

Auxiliar 4.°, Francisco Delgado: Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa);

Auxiliar 4.°, Juan Carlos Ferrari: Subdirector de la Cárcel de Esquel (Chubut);

Auxiliar 4.°, Francisco Castellanos: Oficial-Alcaide de la Cárcel de Neuquén;

Auxiliar 4.°, Ricardo Rocha: Oficial-Alcaide de la Cárcel de Esquel (Chubut)

Auxiliar 4.°, Arturo Varas: Oficial-Alcaide de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa);

Auxiliar 4.°, Eleuterio Sánchez: Oficial-Alcaide de la Cárcel de Resistencia (Chaco);

Auxiliar 4.°, Miguel Gerónimo Torales, actual Oficial-Alcaide de la Cárcel de Resistencia (Chaco): Oficial-Alcaide de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

508. — Vistas las constacias del presente sumario (E. N.° 65.030|934, Cde. 2, D. G. P. y E. N.° 44|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento Lucas Esquivel (C. 1901, D. M. 16, M. 838.235), perteneciente al Regimiento N.° 6 de Infantería, inculpado de delito contra la administración pública (falso testimonio), quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, duarnte la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal a sus efectos.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

509. — Visto la presente información (A. N.° 65.483|934, D. G. P. y A. N.° 694|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Aquilino Aniceto Acosta (C. 1909, D. M. 4, M. 527.945), que perteneciera a la Base Aérea Militar "El Palomar", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 5 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Aquilino Aniceto Acosta, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

510. — Visto el presente sumario (M. N.° 20.331|929, D. G. P. y M. N.° 670|929, IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Miguel Angel Manetta (C. 1908, D. M. 2, M. 209.314), que perteneciera a la Inspección General del Ejército, hecho del que se tuvo conocimietno el día 12 de Julio de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Disponiendo que anualmente sean incorporados al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín" tres soldados conscriptos provenientes del pueblo de Yapeyú (Corrientes) o sus inmediaciones.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

511. — Visto el expediente letra I. número 1.431|934, (M. G.), y atento a los fundamentos expuestos por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Anualmente serán incorporados al Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", tres soldados conscriptos provenientes del pueblo de Yapeyú (Corrientes) o sus inmediaciones.

2.° — El señor Comandante de la 3.ª División de Ejército procederá a incorporar al Regimiento de "Ganaderos a Caballo General San Martín", 3 soldados conscriptos de la clase en servicio, que se encuentren en las condiciones prescriptas por el número anterior.

3.° — Las reparticiones que correspondan proyectarán las modificaciones que sea necesario introducir a los reglamentos y reglamentaciones en vigor.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

512. — Visto el expediente que antecede, reservado R. N.° 1330|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios profesionales a la Dirección de Remonta, el Veterinario de 1.ª, Dr. Ricardo R. Ghío, de la D. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Autorizando renovación de contrato de un Cabo 1.°

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

513. — Visto el presente expediente letra E. N.° 35.701|33, Cde. 17 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese autorización al señor Director de la Escuela de Artillería (A. 6) para renovar el contrato del Cabo 1.° Juan Rodríguez (C. 1880, M. 0.804.951, D. M. 68), del mismo Instituto, hasta cumplir la edad de 60 años.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

E. VIDELA

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

514. — Visto el presente sumario (N.° 65.352|934, Cde. 4, D. G. P. y N.° 548|934, Cde. IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del Ayudante Armero, asimilado a Sargento Antonio Nicolás, (C. 1901, D. M. 3, M. 572.979), del Regimiento N.° 11 de Caballería; y resultando de lo actuado;

Que el día 21 de Marzo del corriente año, se apersonó al 2.° Jefe de la citada Unidad, Mayor don Enrique P. González, el ciudadano brasilero Martín Zamudio, informándole que en su domicilio tenía una bomba que le había dejado su ex patrón, el ciudadano Emilio Fernández y que deseaba entregarla por temor a que explotara, encargándole, en consecuencia, dicho Jefe que la trajera al día siguiente, lo que así fué hecho, comprobándose de que se trataba de una granada de mano ofensiva, sistema "Lafitte", de las en uso en el Ejército Argentino;

Que encontrándose próximo el armero Nicolás, fué interrogado por el Mayor González, si conocía el manejo de la granada y ante su respuesta afirmativa, se la entregó para que la revisará, advirtiéndole antes de que la horquilla estaba colocada al revés;

Que en cumplimiento de la orden recibida, el armero se alejó llevando consigo la granada; pero casi en seguida se oyó una explosión, pudiendo comprobarse que había procedido de la granada y que el armero yacía en tierra, por lo que inmediatamente fué atendido por el médico de la Unidad, resultando infructuosos los esfuerzos realizados, pues minutos más tarde fallecía;

Que no ha podido establecerse la procedencia de la granada, pues las provistas al Regimiento estaban completas y no ha sido posible tampoco conseguir la declaración al respecto del ciudadano Fernández que la entregará al ciudadano brasileño Zamudio, por no encontrarse en el país;

Que del hecho, ocurrido en actos del servicio, no surge responsabilidad imputable al mencionado Zamudio; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General del Personal considerará al extinto Ayudante Armero Nicolás, cuando sus deudos se acojan a los beneficios del artículo 11, Capítulo I, Título IV, de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, como fallecido con el goce de la pensión del grado inmediato superior, de acuerdo al artículo 18, Capítulo V, Título III, de la citada Ley.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguese las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la citada Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

515. — Visto el presente sumario (D. N.° 831|928, Cde. 1, Rdo. D. G. P. y D. N.° 383|928, Cde. 2, IV División D. G. P.), instruído con motivo de la adulteración de documentos, pérdida de cuatro pistolas "Colt", calibre 45, números 20.590, 20.591, 20.592 y 20.593 y cien cabestros de cuero crudo, pertenecientes al Comando de la 1.ª División de Ejército, en cuyas actuaciones aparece inculpado de los hechos de referencia el ex Sargento 1.° Miguel A. Muñoz, (C. 1894, D. M. 1, M. 0.029.535), que perteneciera al citado Comando, hecho del que tuvo conocimiento el día 26 de Abril de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Sargento 1.° Miguel A. Muñoz, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

516. — Vista la presente información (P. N.° 65.563|934, D. G. P. y P. N.° 725|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Miguel Panzani (C. 1909, D. M. 16, M. 0.843.804), que perteneciera al Regimiento N.° 6 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que tuvo conocimiento el día 24 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Miguel Panzani, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

517. — Visto la presente información (R. N.° 47.578|930, D. G. P. y R. N.° 1405|930, IV División D. G. P.), instruída al soldado Casimiro Ramírez (C. 1909, D. M. 24, M. 1.450.757), que perteneciera a la Escuela Superior de Guerra, por haber consumado deserción, hecho del que tuvo conocimiento el día 24 de Abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Casimiro Ramírez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

518. — Visto la presente información (B. N.° 65.501|934, D. G. P. y B. N.° 723|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Estanislao Bernal (C. 1909, D. M. 23, M. 1.342.955), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 23 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Estanislao Bernal, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

519. — Visto la presente información (I. N.° 65.491|934, D. G. P. e I. N.° 709|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Angel Ibarra (C. 1909, D. M. 23, M. 1.360.725), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 19 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Ibarra, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

520. — Visto el presente sumario (R. N.° 20.319|930, Cde. 1, D. G. P. y R. N.° 608|930, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Matías Rodríguez (C. 1909, D. M. 32, M. 2.036.273), que perteneciera al Regimiento N.° 10 de Infantería, inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, hecho del que se tuvo conocimiento el día 20 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Matías Rodríguez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

521. — Visto la presente propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente letra L. N.° 1430|934, (M. C.), y atento a la importancia que revisten los servicios de ortopedia y traumatología en el Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Nómbrase en carácter de "honorario", Jefe del Consultorio Externo de ortopedia y traumatología, adscripto al Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central, al doctor D. Enrique H. Lagomarsino.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
522.

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Mayor D. Carlos A. Velez, de la D. G. A.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

E. VIDELA

Disponiendo sea anulado el enrolamiento hecho por la Oficina Enroladora de La Plata (Provincia de Buenos Aires), Sección 1.ª, a un ciudadano.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

523. — Visto la presente información (P. 73.327|933, Cde. 68, D. G. P. y D. 590|934, IV División, D. G. P.), instruída con motivo de haberse comprobado coincidencias de datos de enrolamiento de dos ciudadanos de la clase del año 1914; y resultando de lo actuado:

Que se ha establecido que el 6 de Agosto de 1932, fué enrolado en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), jurisdicción del Distrito Militar N.° 42, el ciudadano Manuel Aurelio Fernández, registrándoselo bajo la matrícula individual N.° 2.698.489, como nacido el 17 de Junio de 1914 en dicho pueblo, ser hijo de Crisólogo Fernández y de Pastora Ceballos y domiciliarse en Rincón (de la misma Provincia), comprobando esos antecedentes con un certificado de nacimiento expedido el 9 de Junio de 1930, por el Registro Civil del mismo pueblo de Villa del Rosario;

Que se ha establecido también, que días después, el 29 de Agosto de 1932, fué enrolado en La Plata (Provincia de Buenos Aires), jurisdicción del Distrito Militar N.° 19, un ciudadano del mismo nombre que el ya citado y que fué registrado bajo la matrícula individual N.° 1.121.247 y con los mismos datos respecto a fecha y lugar de nacimiento y a los padres, lo que comprobó en dicha ocasión con una copia del acta de nacimiento, que había sido expedida por el Registro Civil de Villa del Rosario el 2 de Diciembre de 1930, dando como domicilio el causante, la mencionada ciudad de La Plata, calle 55, N.° 477;

Que citado el ciudadano enrolado en La Plata, para que aclara su situación, no fué encontrado, informando al respecto la Policía, de dicha Provincia, que el causante no mora en el domicilio denunciado, encontrándose, por otra parte, la casa que lleva el número referido, de la calle 55, clausurada por la misma Policía;

Que citado, a su vez, el ciudadano enrolado en Villa del Rosario, se presentó, manifestando no habérsele efectuado más que un sólo enrolamiento —el ya mencionado— y que desde hace mucho tiempo vive en el domicilio registrado en su matrícula individual —en Rincón—, lo que corroboraron testigos dignos de fe, que conocen al causante y a sus padres;

Que, además, controladas las impresiones digitales que de ambos se tenían registradas, las que con ese objeto se tomaron nuevamente al ciudadano Fernández enrolado en Villa del Rosario, coincidieron con las que le fueron tomadas el 6 de Agosto de 1932 y no con las que figuran tomadas en La Plata el 29 del mismo mes y años;

Que, por otra parte, el Jefe del Registro Civil de Villa del Rosario, informa que en dicha oficina se registra tan sólo una partida de nacimiento de Manuel Aurelio Fernández y haberse extendido un único certificado para su enrolamiento;

Que, de lo que se deja dicho, se desprende que el ciudadano Manuel Aurelio Fernández, enrolado en Villa del Rosario, con matrícula individual número 2.698.489, está correcta y legalmente enrolado, debiendo, por lo tanto, anularse el enrolamiento hecho en La Plata bajo el mismo nombre y matrícula individual N.° 1.121.247 y darse traslado de los respectivos antecedentes al Juzgado Federal de dicha Ciudad; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — El señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, dispondrá lo pertinente para que sea anulado el enrolamiento hecho por la Oficina enroladora de La Plata (Provincia de Buenos Aires), Sección 1.ª, bajo matrícula individual 1.121.247, a nombre de un ciudadano Manuel Aurelio Fernández y para que se dé traslado al Juzgado Federal de dicha Ciudad, de los antecedentes que obran respecto a ese enrolamiento.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

524. — Visto las constancias del presente sumario (U. N.° 1029|934, Rdo., D. G. P. y M. N.° 107|934, Cde. 33, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Sargento 1.° Luis Méndez (C. 1896, D. M. 43, M. 2.736.864), perteneciente al Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito en el desempeño de cargo, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

525. — Visto las constancias de este Sumario (C. N.° 65.743|933, D. G. P. y C. N.° 975|933, IV División, D. G. P.), instruído a los soldados Germán Reinaldo Muller (C. 1912, D. M. 1, Matríc. 0.114.514), José Pereyra (C. 1912, D. M. 23, M. 1.369.265) y Ernesto Juan Fontana (C. 1912, D. M. 15, Matríc. 1.042.073), pertenecientes a la Compañía Topográfica Militar, inculpado de delito contra la propiedad; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo determinado en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa en lo que respecta a los soldados Germán Reinaldo Muller y José Pereyra, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para que sea reservada en la misma, hasta la presentación o captura del soldado Ernesto Juan Fontana o transcurra el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, en virtud de encontrarse en la actualidad prófugo.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

526. — Visto el presente Sumario (R. N.° 29.946|930, D. G. P. y R. N.° 625|930, Cdo. 1, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de un capote verde oliva a cargo del ex-soldado voluntario Teófilo Ocampo (C. 1905, D. M. 32, M. 2.015.718), que perteneciera al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", hecho del que se tuvo conocimiento el día 29 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2): en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

527. — Visto la presente información (F. N.° 65.508|934, D. G. P. y F. N.° 732|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Elías Fernández (C. 1909, D. M. 29, M. 1.755.461), que perteneciera al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 12 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Elías Fernández, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

528. — Visto la presente información (A. N.° 65.507|934, D. G. P. y A. N.° 730|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Enrique Alvarez (C. 1909, D. M. 30, M. 1.866.387), que perteneciera al Regimiento N.° 10 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Enrique Alvarez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

529. — Visto la presente información (R. N.° 65.510|934, D. G. P. y R. N.° 733|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Sixto A. Rodríguez (C. 1909, D. M. 17, M. 0.918.893), que perteneciera al Regimiento N.° 8 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 24 de Abril de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Sixto A. Rodríguez, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Aprobando factura por diversos trabajos efectuados en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

530. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3450, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores D'Alvia Hijos por la provisión y colocación de cinco cuerpos de estantería de acero, compuestos de dos secciones: inferior y superior y un cuerpo ídem, pero formado sólo por la parte inferior, de acuerdo al croquis respectivo, en el local Comedor de Tropa en la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por los señores D'Alvia Hijos, por la provisión y colocación de cinco cuerpor de estantería de acero, compuestos de ds secciones: inferior y superior y un cuerpo ídem, pero formado sólo por la parte inferior, de acuerdo al croquis respectivo, en el local Comedor de Tropa en la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a los señores D'Alvia Hijos la suma de pesos 1.935 m|n. (un mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacinal), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 1.935 m|n. (un mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 290,25 m|n. (doscientos noventa pesos con veinticinco centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gasts de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.225,25 m|n. (dos mil doscientos veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934. (Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando factura por trabajos efectuados en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

531. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3491, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Vicente José Gioffre, por la conexión del automático de la Cuadra "B" en el Pabellón Usina de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado); así como también recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado pr la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Vicente José Gioffre, por la conexión del automático de la Cuadra "B" en el Pabellón Usina de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al señor Vicente José Gioffre, la suma de $ 51,50 m|n. (cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 51,50 m|n. (cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 7,72 m|n. (siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 59,22 m|n. (cincuenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1934. (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando factura por trabajos efectuados en la Base Aérea "El Palomar".

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

532. — Visto este expediente (D. 2170|27, corresponde 1441, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa Dompe y Cía., por la provisión y colocación de una caldera para agua caliente en la cocina para Tropa de la Base Aérea en "El Palomar"; así como también recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada casa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la casa Dompe y Cía., por la provisión y colocación de una caldera para agua caliente en la cocina para Tropa de la Base Aérea en "El Palomar".

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 262,20 m|n. (doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

3.° — La suma de $ 228 m|n. (doscientos veintiocho pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 34,20 m|n. (treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional) (15 %) para gastos de casa Dompe y Cía., la suma de pesos 228 m|n. (doscientos veintiocho pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletn Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el representante del señor Nicanor García, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

281. — Expte. 98.383-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de agosto de 1933 (fojas 79), se dejó sin efecto, con pérdidas de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Nicanor García, para el arrendamiento de la superficie de 15.250 hectáreas, ubicada en las partes Este y Sud-Oeste del lote 80, mitad Este del lote 90 y parte Nord-Este del lote 100, todos de la Sección II, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que esa medida se adoptó en virtud de haberse comprobado que el arrendatario se desvinculó de su concesión, ausentándose del país en el año 1929, dejando un administrador con amplias facultades y el que no percibió remuneración alguna por esa administración, pastando las haciendas atribuídas al ex arrendatario mezcladas con las de su administrador, y las que se esquilaban y bañaban en las instalaciones que este último tiene en el lote lindero N.° 71;

Que a fojas 95|101, se presenta el señor Lucas R. Aballay en representación del señor García, solicitando reconsideración de la medida adoptada, y como el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que permitan modificar el recordado decreto y no probándose tampoco que al dictarse el mismo se haya incurrido en un error de hecho, no corresponde hacer lugar a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de reconsideración del decreto de fecha 5 de agosto de 1933 interpuesto por el representante del señor Nicanor García, y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando la extracción de productos forestales libre de derechos, a don Guillermo Meier, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

282. — Expte. 89.871-1934. — Visto este expediente, en el que don Guillermo Meier, solicita a fojas 1, se le permita la extracción, libre de derechos, de 32 toneladas de madera muerta de las especies "ñire", "lenga" y ciprés, destinadas a la construcción de dos refugios, uno en el cerro "Belvedere" y el otro en el cerro "Dormilón", situados en la Cordillera de los Andes, dentro de la zona que abarca el Parque Nacional del Sud, como se indica en los croquis de fojas 6 a 8;

Que las maderas a aprovecharse provienen de los bosques fiscales existentes en las inmediaciones de los cerros aludidos, y se utilizarán en las proporciones que se indican en estas actuaciones;

Que tratándose de una obra que puede considerarse de beneficio público ya que tiende a facilitar la ascensión de turistas a los referidos cerros, corresponde acceder a lo solicitado; atento lo dispuesto por decreto de fecha 14 de julio de 1932 y lo informado por la Comisión de Parques Nacionales y Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a don Guillermo Meier, la extracción, libre de derechos, de la cantidad de treinta y dos toneladas de productos forestales, provenientes de árboles muertos y de las especies "ñire", "lenga" y ciprés, en las proporciones que se determinan a fojas 16 vuelta, con destino a la construcción de dos refugios en los cerros "Belvedere" y "Dormilón", situados en la Cordillera de los Andes, Territorio del Río Negro, y dentro de la zona que abarca el Parque Nacional del Sud, debiendo ejercerse la fiscalización que corresponda por intermedio de la Comisión de Parques Nacionales.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando la extracción de productos forestales para uso de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Zapala, T. del Neuquén.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

283. — Expte. 91.855-1934. — Visto este expediente, en el que la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Zapala, Territorio del Neuquén, solicita a fojas 1, se le permita extraer de bosques fiscales existentes en el lugar denominado "Bardas Negras", 30 toneladas de leña, libre de derechos, con destino a la calefacción de sus oficinas durante el corriente año; atento los fines de beneficio general que se invocan y lo dispuesto por decreto de 14 de julio de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Zapala, Territorio del Neuquén, la extracción, libre de derechos, de treinta toneladas de leña provenientes de bosques fiscales existentes en el lugar denominado "Bardas Negras", con destino a la calefacción de sus oficinas, durante el corriente año, debiendo la Dirección de Tierras ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando visación de pasaporte colectivo para 150 turistas que vendrán al país en el vapor "Oceanía", procedentes del Brasil con boletos de ida y vuelta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

284. — Expte. 73.943-1934. — Visto este expediente, en el que la Compañía de Navegación Nacional de Empresas Marítimas S. A., solicita a fojas 1, se permita viajar provistos de un pasaporte colectivo a unos 150 turistas que embarcarán en el Brasil, con destino a nuestro país el próximo mes de mayo a bordo del vapor "Oceanía", con pasajes de ida y vuelta en el mismo buque;

Que no existiendo inconveniente alguno que oponer, corresponde accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Inmigración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar la visación de un pasaporte colectivo para ciento cincuenta turistas que vendrán al país en el mes de mayo próximo, en el vapor "Oceanía", provistos de pasajes de ida y vuelta, procedentes del Brasil, y volver este expediente a esa repartición a sus efectos.

2.° Comunicar esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y publicarla en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

No haciendo lugar, pedido formulado por la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A., sobre la introducción de casillas de maderas al país.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

285. — Expte. 71.404-1934. — Visto este expediente, en el que la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A., solicita a fojas 1, se conceda a un primer grupo de familias actualmente en Austria, calculadas entre 10 y 20, la exención de los derechos aduaneros y el transporte gratuito hasta la Colonia Eldorado, Territorio de Misiones, de casillas de madera, desarmadas, que destinaron a vivienda en dicha Colonia, calculándose el peso máximo de cada casilla en 2.100 kilos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 817, autoriza en su artículo 14, inciso 4, la introducción, libre de derechos, de las prendas de uso, vestidos, muebles de servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerzan y una arma de caza por cada inmigrante adulto, hasta el valor que fije el P. E.;

Que el hecho de haberse determinado en forma precisa en la referida ley cuáles son los equipajes y elementos que los inmigrantes pueden transportar libre de derechos, y entre los cuales no están incluídas las casillas, impiden considerar favorablemente el pedido formulado;

Que, por otra parte, en el Territorio mencionado, existe en abundancia el material utilizado en la construcción de las casillas, por lo que no se justificaría la concesión de las franquicias que se piden ya que ello importaría favorecer la industria extranjera en perjuicio de las afines del país;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido que formula a fojas 1, la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda. S. A., y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Modificando resolución que autoriza la devolución de 1.000 pesos oro sellado, a los Agentes del vapor "Carolina", debiendo entenderse que la cantidad a devolverse es la de $ 1.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

286. — Expte. 86.279-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de octubre de 1933 (fojas 33), se autorizó a la Dirección de Inmigración para que devolviera a los Agentes del vapor "Carolina", la suma de 1.000 pesos oro sellado que depositaron como caución respecto a la reconducción del tripulante don Uno Salminen, cuya deserción se llevó a cabo el 30 de diciembre de 1927 (fojas 1);

Que de las nuevas informaciones producidas en estas actuaciones se desprende que la suma a devolver no es la de $ 1.000 oro sellado, como se establece en dicha resolución, sino la de $ 1.000 moneda nacional, y que don Uno Salminen no era tripulante desertor del vapor "Carolina", sino que se trataba de un pasajero clandestino;

Que en consecuencia, el presente caso encuadra dentro del decreto de carácter general de fecha 6 de marzo del corriente año, que establece que las cauciones en efectivo o documentarias que se exigen a las compañías de navegación para asegurar la reconducción de pasajeros clandestinos o cuyo ingreso al país no fuera aceptado, caducarán al cabo de dos años de su aplicación, devolviéndose a los interesados el dinero o el documento que con tal fin hayan depositado, por lo cual, corresponde así disponerse,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Modificar la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, en la parte que autoriza a la Dirección de Inmigración la devolución a los Agentes del vapor "Carolina", de la suma de un mil pesos oro sellado depositados por los mismos como caución para garantir la reconducción del tripulante desertor de ese buque don Uno Salminen, debiendo entenderse que la cantidad a devolverse es la de un mil pesos moneda nacional, que fuera depositada para garantir la reconducción del pasajero clandestino, don Uno Salminen.

2.° Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

LUIS DUHAU

Confirmando resolución que impuso multa, al Capitán del vapor "Benjamín Squella".

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

287. — Expte. 70.889-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de marzo ppdo., la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Benjamín Squella", una multa de $ 20.— oro sellado, por no haber hecho entrega a su llegada al país, del certificado de la declaración sobre el conocimiento de la Ley de Inmigración y sus reglamentos a que se refiere el decreto de 31 de diciembre de 1923, en su artículo 8.°, inciso 1.° y resolución de 22 de mayo de 1933;

Que el importe de dicha multa fué abonado oportunamente (fojas 9) y a fojas 4, se presentan los agentes del citado vapor pidiendo, por las razones que se aducen, se deje sin efecto la medida adoptada;

Que habiéndose impuesto esa penalidad de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, el pedido de reconsideración interpuesto no debe ser tenido en cuenta; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración de fecha 2 de marzo del corriente año (fojas 3 vuelta), que impuso al Capitán del vapor "Benjamín Squella", una multa de $ 20.— oro sellado, por no haber presentado a su llegada al país el certificado sobre conocimiento de la Ley de Inmigración y su reglamento, exigido por el artículo 8.°, inciso 1.°, del decreto de 31 de diciembre de 1932 y resolución de 22 de mayo de 1933, debiendo darse entrada definitiva a dicho importe que ha sido depositado en consignación, según se informa a fojas 9.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

LUIS DUHAU

Creando un servicio de inmigración en Puerto Río Gallegos, T. de Santa Cruz, a efectos de controlar la entrada al país de pasajeros.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

288. — Expte. 6328-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Inmigración señala la conveniencia de crear un servicio de inmigración que se instalará en Puerto Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, a efectos de controlar la entrada de pasajeros al país, y

CONSIDERANDO:

Que el lugar indicado por la repartición aludida, por su situación y la importancia que ha adquirido en la actualidad y en atención al número de personas que por dicho Puerto ingresan al país procedentes de Magallanes y otros puntos requiere la implantación de un servicio de fiscalización de pasajeros a objeto de impedir la infiltración de elementos indeseables que, amparados en la falta de vigilancia, puedan penetrar al país burlando las disposiciones en vigor; atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Crear un servicio de inmigración que se instalará en Puerto Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, a efectos de controlar la entrada de pasajeros al país. La Dirección de Inmigración destacará un empleado de su dependencia para hacerse cargo de la oficina que se crea en dicho punto.

2.° Dirigir nota al Ministerio del Interior solicitando la colaboración de las autoridades del Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

3.° Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor José Rasore, ubicado dentro del Matadero Municipal de San Martín.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

289. — Visto este expediente (26.678-1934), en el que el señor José Rasore, solicita inspección sanitaria para su establecimiento, fábrica de embutidos, ubicado dentro del Matadero Municipal de San Martín, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Acordar inspección sanitaria del establecimiento que el señor José Rasore posee dentro del Matadero Municipal de San Martín, debiendo abonar por adelantado en la Tesorería del Ministerio, del 1.° al 5 de cada mes, la suma de treinta pesos moneda nacional, con destino a la cuenta que determina el artículo 102, apartado b) 8 de la Ley General del Presupuesto vigente.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Luis Guagnini, ubicado en la calle Lavalle 2541.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

290. — Visto este expediente (25.936-1934), en el que el señor Luis Guagnini, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Lavalle número 2541, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Luis Guagnini, acordada por resolución de fecha 15 de marzo ppdo., que queda sin efecto.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Acordando inspección sanitaria al Frigorífico Gualeguaychú, S. A., para las cámaras frigoríficas que arrienda en los depósitos de Puerto Nuevo de la Capital.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

291. — Visto este expediente (26.736-1934), en el que el Frigorífico Gualeguaychú, solicita inspección sanitaria a las cámaras frigoríficas letras A, B, C, D, E, F, G, H, e I, y números 1, 2 y 3 que arrienda en los depósitos de Puerto Nuevo de la Capital; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Acordar la inspección sanitaria solicitada por el Frigorífico Gualeguaychú S. A., debiendo depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración del 1.° al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que deberá ingresar en la cuenta que determina el artículo 102, apartado b-8 del Presupuesto General vigente.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a su efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Acordando transferencia de la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Decarlini y Cía., a la firma Establicimientos "Imasa", Sociedad de Resposabilidad Ltda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

292. — Visto este expediente (26.701-1934), en el que se solicita la transferencia de la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Decarlini y Compañía, ubicado en la calle Bragado N.° 5655, a la firma Establecimientos "Imasa", Sociedad de Responsabilidad Ltda. (Industria Manufacturera Argentina de Subproductos Animales), y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Acordar la transferencia de la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Decarlini y Compañía, ubicado en la calle Bragado N.° 5655, acordada por resolución de fecha 13 de septiembre de 1933, a nombre de la firma Establecimientos "Imasa", Sociedad de Responsabilidad Ltda. (Industria Manufacturera Argentina de Subproductos Animales).

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

LUIS DUHAU

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes

a) Tener su título inscripto en este Departamento.
b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.
II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.
III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.
IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.
V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.
VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.
VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.
VIII) Investigación y separación de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.
IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.
X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.
b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.
c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declárase inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).
b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

3.256.—La Camisa de la Pompadour. Revista en tres actos. Música y letra. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández, Madrid, 1934.
3.257.—La Luz. Comedia original en tres actos. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Deseo Sanz. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.265.—Rosalinda. Revista Mensual ilustrada para la mujer y el hogar. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.266.—La Industria lechera. N.° 177. Vol. XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.267.—La Industria lechera. N.° 176. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.268.—Tambo y chacra. N.° 217|219. Año VI. N.° 220 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.269.—Revista del centro de arquitectos constructores de obras y anexos. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.270.—Estrellita del Plata. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.271.—Blanco lirio. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.272.—La Verdad. Periódico independiente y defensor de intereses generales. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, 1934.
3.273.—Sistema Numérico Racional de marcas y señales para ganados. Rafael J. Velasco. Rafael J. Velasco. Rosario de Santa Fe.
3.274.—Las Colonias. Periódico Semanal. Año I. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar (S. Fe.) 1934.
3.275.—El Liberal. Año XXXVI. N.° 12.811. — Colaboración anónima y subscripta. José F. L. Castiglione Santiago del Estero, 1934.

MAYO 16

3.270 bis.—Villa Luro. N.° 112. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
3.271 bis.—Esnea. Periódico. N.° 804 a 807. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana, Buenos Aires, 1934.
3.272 bis.—Cartas de amores. Tango. Letra y música. José de Jesús Pérez Ruiz. Manuscrita.
3.273 bis.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Los Amores con crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grabada p. Ada Falcón c|orq F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.274 bis.—Farolero. Tango. Negrita de mi alma. Rumba (1 disco). Julio De Caro y Mario Gomila. Cuarteto Bs. As. Grab. p|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.275 bis.—El Tango de la mula. Tango. Los Amores con la crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.276.—El Tigre Millán. Tango. Un Jardín de ilusión. Vals. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p.orq. F Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.277.—El Casamiento no me interesa. Fox-trot. Yo no sé porque te quiero. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.278.—La Canción de los barrios. Pasodoble. Ya no canta más. Tango. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Mario Canaro. Grab. p|orq. Fco. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.279.—Milonga de la tradición. Milonga. Piano y canto. Música y letra. Mario C. Leonardis. Manuscrita.
3.280.—No! No! Fox-trot americano Música y letra. Walter King y Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.281.—Apuntes de economía argentina. Julio A. Decoud. Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1934.
3.282.—Soy Colombina . . ! Tango Canción. Letra y música. Héctor La Salle (seudónimo de Héctor Firpo) Sergio (seudónimo de Oscar Pariente.) Manuscrita.
3.283.—Aventuras maravillosas. (Album "Kelito". Tomo I.) Noel & Cía., Ltda. Noél & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.284.—La Sombra del hijo. Segunda Edición. Margarita Derita de Prieto. (Margarita del Campo.) Margarita Derita de Prieto. Buenos Aires, 1934.
3.285.—Margarita del Campo. Seudónimo. Margarita Derita de Prieto.
3.286.—Sabatión Argentino. (César Tiempo.) Israel Zeitlin. Edición de la Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1934.
3.287.—César Tiempo. Seudónimo. Israel Zeitlin.
3.288.—La Ingrasadiña. Fado. Letra y música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.289.—Marcha nupcial. Música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.290.—Patrís. Diario griego. N.° 902. Colaboración anónima y subscripta .Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1934.
3.291.—Remolcando. Tango. Música. Humberto Luis Lunghi. Manuscrita.
3.292.—Hebras de Plata. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita
3.293.—Tu indiferencia. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita.
3.294.—Libro abierto. Tango. Música. Armando P. Marotta. Manuscrita.
3.295.—Nuevo modelo de botella para envasar leche. Raquel Alvarez de Pérez y Río. Dibujo a tinta y Mecanografiada.

MAYO 17

3.297.—Evolución. Mensuario de la Biblioteca Teosófica Argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares, presidente de la Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.298.—Plano de la Ciudad de Buenos Aires y Avellaneda. Baz y Cabral. Baz y Cabral. Buenos Aires, 1934.
3.299.—La Voz de la fuente. Seamos como el agua. (Lema del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe.) Antonia Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.300.—Charlas de un maestro. Breviario del alumno del Colegio y Liceo Nacionales de Santa Fe. Antonio Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.301.—La Teoría autonómica del derecho rural. Raúl Mugaburu. El Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 1934.
3.302.—El Guayacán. Organo político social, literario y deportivo. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Fabio Medina. Villa Guillermina 1934.
3.303.—Perención de Instancia. Jurisprudencia Nacional. Concordada y anotada. Tomo III. David O'Connor. David O'Connor. Buenos Aires, 1934.
3.304.—Untisal. Poema. Letra. Rogelio Ferreyra. Mecanografiada.
3.305.—Gentil muñequita. Vals. Canción. Música y letra. Florentino Lacalle y Ignacio Calvo Miravalles. Manuscrita.
3.306.—Simarrón. Romance gauchesco en dos actos. José Penella Moreno. Mecanografiada.
3.307.—Hacia la luz. Publicación quincenal de La Biblioteca Argentina para Ciegos. Año 6.°. N.° 92. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.308.—El Ultimo rodeo. Letra. José Sassone. Mecanografiada.
3.309.—Unión Cooperadores. Apostolado-prensa. Boletín de los Cooperadores, de la Pía Sociedad S. Pablo. Año III. N.° 3 .Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad S. Pablo. Florida, 1934
3.310.—Cine Sport. (Vida diaria cine-gráfica). Victorio Pauna. Fotografías y Manuscrita.
3.311.—Diario de los Tribunales. Informativo de la mañana. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Santiago Canop & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.312.—Tango Ilógico. Tango para piano. Música. Rafael Palacios. Manuscrita.
3.313.—Cortada de mi ilusión. Tango-canción. Letra y música. Nicolás Helvio Podestá. Manuscrita.
3.314.—No la quiere comprender. (Tragi-sainete.) Ramón Isidro Arias (Antenor Bedoya) Escrita a máquina.
3.315.—Antenor Bedoya. Seudónimo. Ramón Isidro Arias.
3.316.—Quejas de mi destino. Tango-música. Armando Oliveto. Manuscrita.
3.317.—Quejas de mi destino. Letra para tango. Poesía. Daniel Vicente Zanandrea. Manuscrita.
3.318.—Semper. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.319.—Los Ultimos rosales. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.320.—Un fascista en los soviets. P. M. Bardi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.321.—Luces a la distancia. Manuel Alcobre. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.322.—Mi letra. Cuaderno para Caligrafía y para deberes. Bernardo Rojas Rojas. Manuscrita.
3.323.—Nueva aplicación de boletos para el control de pasajeros en transportes pasajeros. José Alberto Luque. Papel apergaminado.
3.324.—Argos. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
3.325.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.326.—Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. Año II. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
3.327.—Revista Semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Buenos Aires, 1934.
3.328.—Revista F. V. D. N.° 157. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Larthon. Buenos Aires, 1934.
3.329.—Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
3.330.—Revista de Jurisprudencia Argentina N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.331.—Opinión Nacional. N.° 8211. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.332.—Boletín de Aduanas e Impuestos. N.° 37 a 40. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.
3.333.—Pretérito Epicedio. (Elegía). Sirio Mario Adler. Mecanografiada.

MAYO 18

3.334.—Virgencita de Caacupé. Canción paraguaya. Letra y música. Transcripción popular de la música. Justo Pastor Federico Riera. Manuscrita.
3.335.—Derrotao. Tango canción. Letra y música. Nicolás A. Trimani y Alberto Benijis (Albertito). Manuscrita.
3.336.—Revista de Derecho Industrial. Tomo I. N.° 1. Publicacin mensual. Colaboración anónima y subscripta. J. A. & E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
3.337.—Proyecto de un horno incinerador de basuras y generadora de energía eléctrica. Benn Pott y Co. Mecanografiada.
3.338.—Pasión de oriente. Rumba. Música. Alberto y Eduardo Talián. Manuscrita.
3.339.—Lecciones de historia americana. Elvira González Goizueta. Julio Alfredo González. La Plata, 1934.
3.340.—Il Mattino d'Italia. N.° 1402 a 1430. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.341.—Revista de ortopedia y Traumatología. N.° 4. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Ottolenghi. Buenos Aires, 1934.
3.342.—Variedades médicas. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
3.343.—El Lirio de San José. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.344.—El Amigo. N.° 190. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.345.—Ya tiene comisario el pueblo. Motivo cómico. Claudio Martínez Paiva. Mecanografiada.
3.346.—¡Así es la vida! Tango Sentimental. Letra y música. Juan Sarcione y Héctor Díaz. Manuscrita.
3.347.—El Gaucho. Rómulo Muñiz. Roldán y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.348.—Novieeita linda. Ranchera. Letra y música. Celso de Montestruque Rovira y Agustín Antonelli. Manuscrita.
3.349.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Victoria. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.

3.350.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Cuadrado. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.351.—Adagio y presto. Estudio en Sol menor. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
3.352.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Año VI. N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.353.—Botones de Carozos de Duraznos. Trabajo manual. Hermancia Curchod. Trabajo manual.
3.354.—Pepe . . . . . Paso doble. Letra y música. Manuel del Alkazar y José Cortés. Manuscrita.
3.355.—Contra Rosas. Domingo F. Sarmiento. Pedro García. Buenos Aires, 1934
3.356.—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.357.—Escritos Históricos y Literarios. Juan María Gutiérrez. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.358.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 1. Colaboracin anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.359.—El Latigazo. Tango. Letra y música. José Montes. Manuscrita.
3.360.—Juego de naipes y sus trampas. Amadeo Cresto. Fotografías-mecanografiada.

MAYO 19

3.361.—Diario "El Día". Año LI. N.° 69-73. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía., La Plata, 1934.
3.362.—Diario de Licitaciones. N.° 2792 a 2821. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
3.363.—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 53. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
3.364.—Cantomania. Letra para tango. Julio Alberto. Manuscrita.
3.365.—Gráfico de la riqueza nacional. Alberto José Velázquez. Alberto José Velázquez. Buenos Aires, 1934.
3.366.—El Rotativo Cervecero. Revista mensual. Año II. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes. Quilmes, 1934.
3.367.—Lubricantes, Y. P. F. Jorge Vidal. 1 fotografía.

MAYO 21

3.368.—Tabla de intereses. Cuarta Edición. Carlos Albesani. Carlos Albesani Buenos Aires, 1934.
3.369.—¡Ufa! Versos originales. José Manuel Otero. Manuscrita.
3.370.—Albion House. Marcha característica N.° 1 y N.° 2. Letra y música. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
3.371.—El Luchador. Diario de la mañana independiente, del pueblo y para el pueblo. Año 1. N.° 49. Colaboración anónima y subscripta. Federico E. Wetzel. Pehuajó (Provincia de Bs. Aires, 1934).
3.372.—La Coalición. Sustenta los principios de la U. C. R. Año XXXIII. N.° 4326. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Florencio Peralta López. Victoria (Entre Ríos), 1934.
3.373.—Acción. La Paz de Cristo en el reino de Cristo. Año 1. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Manuel F. Fey. Corrientes, 1934.
3.374.—La Hora Semanario informativo de la zona. Año 1. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Ofelio S. Escobar. Apóstoles (Misiones 1934).
3.375.—Revista de la Asociación de Propietarios de Bahía Blanca. Organo defensor de los propietarios de Bahía Blanca. Año 1. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Bahía Blanca, 1934.
3.376.—¡Quien las distingue! Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
3.377.—Enseño a leer. Método fonético de lectura y escritura con instrucciones detalladas. Oscar R. Juárez. Mecanografiada.
3.378.—Golpes de caja. Héctor D. Argañarás. H. D. Argañarás. Santiago del Estero, 1934.
3.379.—Cámara. Pulic. quincenal informativa. Año I. N.° 15 a 18. Colaboración anónima y subscripta. Ubaldo A. Fanola. Lomas de Zamora, 1934.
3.380.—Chacarita Juniors. Marcha. Música. Luis Andrés González. Manuscrita.
3.381.—Demagogia y déficit. Desdoblamiento del capital. 2.° edición. Alberto Viñas. Francisco N. Viñas. Buenos Aires, 1934.
3.382.—José de la Calle. Seudónimo. Amadeo Cresto.
3.383.—Versos, de mis pagos. Libro de versos. A. Rodríguez Medina (Randal). A. Rodríguez Medina, (Randal). Balcarce, 1934.
3.384.—Raldal. Seudónimo. A. Rodríguez Medina.
3.385.—He nacido pa'quererte. Ranchera. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
3.386.—Melodía de amor. Melodía. Música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.387.—Brindis. Letra y música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.388.—Cristo Rey. Bajo relieve. Luis Casiello. 1 fotografía.
3.389.—Cuentan las viejas. Tango. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
3.390.—Triste recuerdo. Vals. Música. Enrique Mosconi. Manuscrita.
3.391.—Expreso madrugador. Fox-trot. Tierras del Sur. Fox-trot. 1 disco. D. Ellington, Henry Creamer Turner Layton. R. C. A .Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.392.—Fiesta campera en Harlem. Fox-trot. Muchacha pueblerina. Fox-trot (1 disco). Harry White y Jeanne Burns. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.393.—La Ucucha. Chacarera. La Coya. Cueca. (1 disco). Manuel y Carlos Q Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.394.—Serenata de Buenos Aires. Tango. Todo lo que hago es por causa tuya. Fox-trot. Harold Mickey y Larry Semon. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.395.—El Ultimo rodeo. Fox-trot. En la huella del dolor. Tango. (1 disco). Billi Hill y Guillermo Del Ciancio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.396.—La Loba. Tango. Lo que tu boca pida. Vals. (1 disco). Vicente Planells del Campo, Oscar Cianciarulo y Antonino A. Cipolla. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.397.—Confidencia. Tango. Vidita injusta. Ranchera. (1 disco). Juan B. A. Reyes, Federico Scorticati, Carlos A. Fourcade. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.398.—La niña bonita. Chacarera. El Verde. Gato. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.389.—La Cordobesa. Ranchera. Reina andaluza. Paso doble. (1 disco). Vicente Romeo, Lucio D'Agostino, Pedro Ferreyra. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.400.—China que más querés. Ranchera. Copos de espuma. Vals. (1 disco). Carlos F. Bravo, Lito Bayardo y A. González, R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.401.—La Llorona. Zamba. El Guaso. Gato. (1 disco). José L. Padula. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.402.—Manual práctico ilustrado para yachtsmans y patrones menores. "Noctiluca". Esteban Luis Previgliano. Esteban Luis Previgliano. Buenos Aires, 1934.
3.403.—Los Héroes de Jaca. Paso doble. Letra y música. María Elisa Zapata de Llano. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
3.404.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405.—Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405 bis.—Quilmes. Diario, independiente de la tarde. Año I. N.° 165. Colaboración anónima y subscripta. Juan Riva. Quilmes, 1934.
3.406.—Olvidemos . . . !Tango. Letra y música. Enrique D'Aquila. Manuscrita.
3.407.—Clavel marchito. Letra para vals. Enrique D'Aquila. Mecanografiada.
3.408.—A Mendoza. Evocación. Letra. Pedro L. Herrera. Mecanografiada.
3.409.—¡¡Te conseguí por amor!! (¿porqué he de perderte?) Fox-trot. Letra y música. Eugenio G. Pedemonte y Antonio Benedicto. Manuscrita.
3.410.—Argentina Católica. Album Commemorativo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Buenos Aires en Octubre de 1934. Mario M. Jurisic. Mecanografiada.
3.411.—Contrato.
3.412.—L'Azione Calabrese. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saverio Minardi Sirianni. Buenos Aires, 1934.

MAYO 22

3.413.—Revista de la Liga Nacional de Empleados Públicos. Año III. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. La Liga Nacional de Empleados Públicos. Buenos Aires, 1934.
3.414.—Revista Odontológica. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.415.—Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.416.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 2 a 10. Colaboración anónima y subscripta. José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires 1934.
3.417.—El Panadero del oeste. N.° 617 a 619. Colaboración anónima y subscripta José Campos. Buenos Aires, 1934.
3.418.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Plew. Buenos Aires, 1934.
3.419.—Anales de la Asociación Química Argentina. N.° 117. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto G. Dankert. Buenos Aires, 1934.
3.420.—N.° 50 a 53. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.421.—Una bailarina. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero. (Enzo). Manuscrita.
3.422.—Inmensa Ingratitud. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Autiero (Enzo). Manuscrita.
3.423.—Estenotypia argentina. Teodolina Lezica de Uriburu. Teodolina Lezica de Uriburu. Buenos Aires, 1934.
3.424.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Organo oficial de la Biblioteca Argentina para Ciegos. N.° 40. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.425.—Lágrima de amor. Vals canción. Letra para vals. Agustín Rey. Manuscrita.
3.426.—Lágrima de amor. Vals. Música. Antulio Báez. Manuscrita.
3.427.—La Vida impersonal. Traducción directa del inglés, por . . . M. López Villamil y José M. Olivares. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.428.—Vieja victoria. Tango. Letra y música. Armando Sentous (Armando Barbé) Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.429.—Ya no cantas más. Tango. Letra y música. J. Fernández Blanco y Mario Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.430.—Crack. Revista deportiva mensual Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Gabriel Giovannoni y Rosendo T. Leiva. Buenos Aires, 1934.
3.431.—Caricias y besos. Vals. Música y letra. Cayetano Locastro. Manuscrita.
3.432.—El Argentino. Album, de 8 piezas Criollas. Tomo 1.° Ramón R. Lobos. Manuscrita.
3.433.—Fiesta Norteña. Tonada. Letra y música. (Margarita Del Campo). Elsa Etchart. Manuscrita.
3.434.—Margarita del Campo. Seudónimo. Elsa Etchart.
3.435.—Síntesis pedagógica. Adaptada a los nuevos programas para las escuelas normales. C. L. O. de Molina. C. L. O. de Molina. Buenos Aires, 1934.
3.436.—Mi rinconcito ideal. Tango. Letra y música Francisco Panigazzi y Rodrigo Miravet. Manuscrita.
3.437.—Solicitud de duplicado.

MAYO 23

3.438.—Lo que no escuchó Dios. Vals. Letra y música. Gustavo Durval Gogiosc y Hugo Gutiérrez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.439.—Juicio oral. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
3.440.—C. A. S. I. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta José Bincaz. San Isidro, 1934.
3.441.—Ressorgiment N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal y Mallol. Buenos Aires, 1934.

3.442.—El Lirio de San José. N.° 3. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.443.—El Prado. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular). Modo de bailarse. N.° Décimo cuarto. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
3.444.—Contrato.
3.445.—Línea de receptores 1934. "Ostende". Francisco Fernícola y Cía. Francisco Fernícola y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.446.—Diógenes Lanceta. Seudónimo. Julio A. Masini.
3.447.—El Novio ingenioso. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson. 5 fotografías.
3.448.—Introducción al misticismo. Frater Perdurabo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.449.—Farruquiño. Pandeirada gallega. Música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
3.450.—Veleivai. Foliada gallega inspirada en motivos populares escrita para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.451.—Cruzando a ría. Alala gallego para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.452.—A Merla. Alala gallego inspirado en motivos populares compuesto para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.453.—A Pombiña. Pandeirada gallega escrita sobre motivos populares para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.454.—O. Gaitero. Foliada gallega para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.455.—Viejo cantar. Canción asuncena. Letra y música. Federico Riera. Manuscrita.
3.456.—La Niña boba. Teatro para leer. Volumen XIV. Lope de Vega. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.457.—Néstor presenta a Ramón Novarro. Néstor. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.458.—El Domador. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.459.—Actitud de los años. Alberto Hidalgo. M. Gleizer. Buenos Aires, 1934.
3.460.—Gracias! Gracias! a Dios. Tango. Letra y música. Mercedes Simone de Rodríguez. Manuscrita.
3.461.—Suite de Aires Americanos. Album. Primera parte. Letra y música. Raúl J. Portolés Peralta. Manuscrita.
3.462.—A. B. C. Magazine escolar argentino para los niños, el maestro y el hogar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles. Buenos Aires, 1934.
3.463.—Lugano. Revista parroquial. Año VII. N.° 43. Id. Id. Mario F. Alsina. Buenos Aires, 1934.

MAYO 24

3.464.—Modelo de medallón desinfectante. Louis Clayden y Merwyn Joseph Noel Morgan. Ferroprusiato.
3.465.—Cacase profesional. Sainete en un acto y tres cuadros. Angel M. Correa y Francisco Corizzo. Mecanografiada.
3.466.—La Literatura Argentina. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.467.—Pampa Argentina. N.° 81. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.468.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
3.469.—El Alma que canta. N.° 579 a 582. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.470.—La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
3.471.—Mustafá. Publicación semanal. N.° 195 a 198. Colaboración anónima y subscripta. Pons. Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.472.—Pololo. Publicación semanal. N.° 156 a 159. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.473.—Armonía. Polca paraguaya. (Motivo popular.) Música. Domingo López. Manuscrita.
3.474.—Gaceta del Foro. N.° 5976 a 6005. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
3.475.—Broncaville Dancing. Pieza cómica en dos cuadros. Miguel Marcos Guala. Mecanografiada.
3.476.—Fulgor. Vals. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.477.—Los Andes. Marcha. Paso-doble. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.478.—Transición. Música. Carlos Venancio Lagos. (Venancio, seudónimo.) Manuscrita.
3.479.—Sombra del vicio. Tango. Letra y música. Manuel Jesús Bello y Héctor Lagomarsino. Manuscrita.
3.480.—Vidalita. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.481.—Ensueño. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.482.—Elsa. Vals. Música. Luis M. Naimo y Alfredo D. Ponce. Manuscrita.
3.483.—Cielo Azul. Vals para piano Música Adela Lemme. Adela Lemme. Buenos Aires, 1934.
3.484.—Virgencita del Carmen. Habanera. Rumba. Música y letra. Domingo Olmedo, Paulina F. de Tettamanti y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.485.—Eldorado. Marcha escolar. Letra y música. Abel Domingo Olmedo y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.486.—Negra amada. Tango. Letra y música. Carlos Carcavilla. Manuscrita.
3.487.—La Buena mesa. Olga Budge de Edwards. O. Budge de Edwards. Buenos Aires, 1934.
3.488.—Mi rebenque trenzao. Milonga estilo. Letra y música. Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.489.—Reflejos. N.° 1 a 4. Año I. Revista de actualidad. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Coronel Moldes, 1934.
3.490.—Apuntes de composición. Juan Antonio Ahumada. Vicente Rossi. Córdoba, 1934.
3.491.—El Progreso. Año IV. N.° 965. Colaboración anónima y subscripta. Edgar Raúl Destaville, Chivilcoy, 1934.
3.492.—Mi viejo tango. Tango milonga. Música. Francisco Natalio (Panchito). Manuscrita.

MAYO 26

3.493.—Nuevo dibujo en suelas Y|O tacos de calzados en general. Cía., Industrial del caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.494.—Nuevo dibujo en suelas Y|O| tacos de calzados en general. Cía. Industrial caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.495.—Véritas. N.° 40|41. Año 4. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
3.496.—Syd og Nord. N.° 2732 a 2739. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
3.497.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.498.—Añorando. Vals. Música. Benigno V. Hernández Gwynn. Manuscrita.
3.499.—El Comercio de Flores. Semanario de finanza, comercio, industria y fomento de la zona Caballito-Liniers. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Vitali. Buenos Aires, 1934.
3.500.—Princesa Mora. Paso doble. Música. Francisco Di Fiore. Manuscrita.
3.501.—Mi Provincia. Año XVII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. Gelat. Buenos Aires, 1934.
3.502.—Anuario estadístico de Rosario, 1933. Oficina de Estadística Municipal de Rosario. Julio Hizón García, Rosario de Santa Fe, 1934.
3.503.—Ganaré tu corazón? Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.504.—Porfiando con tu cariño. Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.505.—Oficio Judicial.

MAYO 28

3.506.—Soñé que me besabas. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.507.—Te quiero. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.508.—Caja de bombones 'Suchard' artística y representación de bombones característicos. Suchard Argentina Soc. de Resp. limitada. 1 fotografía.
3.509.—Agricultura Cuyana. Revista Agrícola-Industrial. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo P. Piovano. Mendoza, 1934.
3.510.—Stella. Revista consagrada a Nuestra Señora del Valle, de instrucción religiosa y dedicada a sus devotos. Año XXV. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Julio Arnedo. Catamarca, 1934.
3.511.—La Querendona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.512.—Salta. Vals. Música Andrés A Chazarreta Manuscrita.
3.513.—La Coquetona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.514.—Cuñatai Porá. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta, Manuscrita.
3.515.—La Guasita. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.516.—Séptimo album de música nativa. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.517.—La Trilla. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.518.—Brisas del Paraná. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.519.—Santísimo Redentor. Boletín Parroquial. Propagadora católica argentina. Año V. N.° 243. Colaboración anónima y subscripta. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires, 1934.
3.520.—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Juan Gozzola. Manuscrita.
3.521.—La Lectura del Domingo. Organo parroquial de interés general. Aparece el 1er. y 3er. Domingo. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Soriano. Mercedes (San Luis 1934.)
3.522.—Pensamientos. Semanario religioso. Vol. III. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Tomás Dunleary. Buenos Aires, 1934.
3.523.—La Moneda de sueldo y la moneda de comercio. Walter Bergner. Walter Bergner. Buenos Aires, 1934.
3.524.—Nuevo método América para guitarra. A. Lanoti, seudónimo de Atilano Cosido. Casa América Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.525.—Energina. Ranchera. Letra y música. María Luisa Airasca. Casa, Berg y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.526.—El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la Renta. Teodoro Becú. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
3.527.—La Intermediaria Panaderil. N.° 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
3.528.—Criterio. N.° 172 a 175. Periódico. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (B. A. P.), 1934.
3.529.—A Fouce. N.° 69 y 70. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
3.530.—The Bridge World en castellano. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
3.531.—Intercambio. N.° 131-132. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.532.—Altavoz. Radio-semanario argentino para el hogar. N.° 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (H.) Buenos Aires, 1934.
3.533.—Revista geográfica americana. N.° 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
3.534.—El Adalid. Organo del centro católico de estudiantes. Aparece los miércoles. Año I. N.° 1 y Año IX. N.° 2.118. Colaboración anónima y subscripta. José M. Villalobos. Goya (Corrientes) 1934.
3.535.—Hipólito Irigoyen. Fotografía de un busto escultórico. Tosi Ulises y Campo Pedro. 1 fotografía.
3.536.—Con alma y vida. Paso doble. Música y letra. Teófilo Ibáñez y Saudalio Gómez. Manuscrita.
3.537.—La Eterna historia. Tango. Letra y música. Vicente Ríos y Roberto Veltri, Mario Duva. Manuscrita.
3.538.—Contrato.
3.539.—Contrato.

MAYO 29

3.540.—El Ahorro postal. N.° 55. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
3.541.—Las Colonias. Periódico. N.° 1, 15. 16, 17 y 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar. (Santa Fe 1934)
3.542.—El Fomento. N.° 37. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
3.543.—Pays Libre. Pais Libre. Nros. 708 a 711. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
3.544.—La Mutualidad. N.° 1, 3, y 4, 5. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
3.545 bis.—Boletín oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 73 y 74. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.

3.545.—Cuentos de Julio Verne. Letra y música. Enrique L. Miller. Manuscrita.
3.546.—La Hora. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Teodolindo Díaz Lozano. General Belgrano, 1934.
3.547.—¡Oh mi amor! Letra para vals. Felipe Mann. Manuscrita.
3.548.—Versos microfónicos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.549.—Diálogos y monólogos hertzianos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.550.—El Pan. Poema dramático. En tres actos y un epílogo. Juan José Daltoé. Mecanografiada.
3.551.—La Verdad. Periódico informativo de la tarde. Aparece los Miércoles y Sábados. Año V. N.° 478. Colaboración anónima y subscripta. José Antonio Aidar. San Julián, 1934.

3.552.—Nash Klych. (Nuestra llamada). Semanario nacionalista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Dudnichenko y Miguel Prymak. Buenos Aires, 1934.

3.553.—Bolsa Informativa. Año I. N.° II. Colaboración anónima y subscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
3.554.—Calendario especial con las fases de la luna para tarjetas de celuloide, cartulina o papel. "Casa Becker" de León Vogelbaum. Casa Becker de León Vogelbaum. Buenos Aires, 1934.

3.555.—Me llaman loca. Tango. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.556.—Tentadora. Cuplé Música Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.557.—Me gustan todos. Cuplé. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita.
3.558.—Así me gusta. Fox-trot. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita
3.559.—El Bigote. Rumba. Música. Antonio E Minieri. Manuscrita.
3.560.—La Vida novelesca de Ramón Novarro. J. L. Krohn. Prólogo de "Néstor". Juan Guillermo Leonardo Krohn. Buenos Aires, 1934.
3.561.—El Amigo fayuto. Poesía. Letra. Mauricio Alberto Pavy. (Solamor seudónimo). Mecanografiada.

3.562.—El Gaucho doliente. Vals, canción. Música y letra. Enrique Carrera Sotelo. José La Pietra. Manuscrita.
3.563.—Recreación educativa. Un sistema de propaganda que determina la ocupación de las horas de ocio del hombre en su propio beneficio, etc. Angel Diez. Mecanografiada.
3.564.—El Pacto del A. B. C. P. Guillermo Heins (Capitán Nemo). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

3.565.—Veinte poemas de amor, y una canción desesperada. Pablo Neruda. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.566.—Noches de Reyes. William Shakespeare. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.567.—. . .Y se juraban para siempre eterno amor. Vals. Letra y Música. Eugenio Epifanio. Manuscrita.

3.568.—La Novia del pericón. Ranchera. Letra. Luis Acosta. Mecanografiada.
3.569.—La Novia del pericón. Ranchera. Música. Carmen Alfonso (Carmen del Valle). Manuscrita.
3.570.—Carmen del Valle. Seudónimo.

3.571.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radiotelefónico Modelo 141. RCA Víctor Argentina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.572.—Anuario Kraft. edición 1934. Guillermo Kraft Ltda. S. A. G. Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

3.573.—Ché Jazmín Poty. Versos y músicas. Polka típica paraguaya. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.574.—Floripa Mi. Motivo popular del Paraguay. Letra y música. Polka típica paraguaya. Fernando Rivarola y Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.575.—Paraguarí. Motivo popular del Paraguay.) Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.576.—Yva Mi recá . . En busca de un cariño. Polka típica paraguaya. Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.577.—Mi Maestro. Método racional de lectura y escritura simultáneas. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Buenos Aires, 1934.

e-2 junio-v-13 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000.— m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura. los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lists de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional
e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de hierro denominada "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 107.721 - 1932.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducados los derechos de los descubridores de la mina "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, del Territorio Nacional del Neuquén, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la Ley citada. Publíquese, notifíquese a los interesados y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-21 mayo v-8 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,61	22,61
Bélgica	69,48	80,07
España	40,67	46,79
Italia	25,69	29,68
Suiza	96,62	111,53
Estados Unidos .	297,70	343,48
Alemania	115,69	133,95
Holanda	201,40	232,23

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7456-DC-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 toneladas métricas de pedregullo granítico, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-5 junio v-13 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Celli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario
e-5 junio v-11 julio

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranvías, treinta y un (31) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía, veintitrés (23) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, veintiún (21) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, previo franqueo de 10 centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta, lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. Las reclamaciones por no percepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 20 de Junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, Reconquista 390, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. —

Octavio Pico Estrada (presidente). — A. O. Bonanni (contador general secretario).

e-18 mayo N.° 6 v-6 junio.

Nuevas Convocatorias

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.

El Presidente

e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidales e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo lel señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, e día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asmblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. —

El Directorio.

e5 junio N.° 6550 v21 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñan.

550.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—

" suscripto .... " 10.000.000.—

" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	3907861 29		
Depositado en otros Bancos		10945459 31		
Clearing		28390514 07	15177 67	43243834 67
Descuentos y efectos a cobrar				44664207 57
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				31421125 03
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				586532 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			530077 25	341677 78
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				610541 11
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5562887 30
Valores diversos				563052 56
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			6841 44	2260520 62
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				600000 —
Otras cuentas				
Metalización			523391 53	
			1075487 89	165274855 74
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	731423 15			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	12889937 86	158503544 03		
Depósito de valores recibidos en caución	777078 32	25623132 52		
Emisión de cartas de crédito	6840 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	343317 80	20145957 23		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1519729 35		
Otras cuentas de orden			14748597 13	206067363 13
			15824085 02	371342218 87
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		106158 09		8106158 09
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	44686169 86
Depósitos a plazo				25998666 70
Depósitos en Caja de Ahorros				48711210 54
Depósitos diversos			2736 20	5190430 02
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16655334 20
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				129537 49
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			630389 68	
Corresponsales en el extranjero			440885 24	327262 84
Ganancias y pérdidas			914 11	3803842 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				17963 12
Otras cuentas				
Metalización				1189526 22
			1075487 89	165274855 74
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras				
Depositantes acciones en garantía (Directorio)	731423 15			
Depositantes títulos en custodia		200000 —		
Depositantes títulos en garantía	12889937 86	158503544 03		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	777078 32	25623132 52		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6840 —			
Documentos en garantía	343317 80	20145957 23		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		75000 —		
Otras cuentas de orden		1519729 35	14748597 13	206067363 13
			15824085 02	371342218 87

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes.— Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6469 v5 junio.

378

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1930
TERCER TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

ACTIVO		$ moneda nacional	
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3382050 48	
Materiales		215499 59	
Muebles y útiles		2386 66	3599936 73
II. Activo circulante:			
Cédulas a recibir			132000 —
III. Activo disponible:			
Caja		792 44	
Bancos		35858 82	36651 26
IV. Activo exigible:			
Accionistas		37500 —	
Contratistas		199208 77	
Deudores en cuenta corriente (cuenta francos)		5072 84	241781 61
V. Activo nominal:			
Gastos de organización		17083 23	
Otras cuentas		100000 —	117083 23
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo a la fecha			32677 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		140000 —	
Otras cuentas		422625 67	562625 67
			4722755 62
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1750000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			
Acreedores hipotecarios		100850 34	
Bancos acreedores		1155937 98	
Obligaciones a pagar		80798 65	
Debentures		572542 98	
III. Pasivo transitorio:		500000 —	2410129 95
No hay.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		140000 —	
Otras cuentas		422625 67	562625 67
			4722755 62

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — E. Laborde, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6494 v5 junio.

379

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
CUARTO TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

ACTIVO		$ moneda nacional	
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3876613 72	
Materiales		307259 55	
Muebles y útiles	2386 66		
Amortización anterior y actual	256 14	2130 52	4186003 79
II. Activo circulante:			
Cédulas a recibir			132000 —
III. Activo disponible:			
Caja		1830 41	
Bancos		47644 68	49475 09
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		51170 81	
Accionistas		37500 —	
Otras cuentas		143893 73	232564 54
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	21354 04		
Amortización anterior y actual	8541 62	12812 42	
Otras cuentas		240000 —	252812 42
Pérdidas:			
Saldo de pérdidas			55246 63
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		140000 —	
Otras cuentas		353607 10	493607 10
			5401709 57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1750000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		104887 41	
Acreedores hipotecarios		1220585 20	
Obligaciones a pagar		632629 86	
Debentures		1200000 —	3158102 47
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		140000 —	
Otras cuentas		353607 10	493607 10
			5401709 57

(Column header for the continuation: $ moneda legal)

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1931.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — E. Laborde, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6494 v5 junio.

384

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 2.670.000.—
» realizado .... „ 1.988.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1932
CUARTO TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

ACTIVO		$ moneda nacional	
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		7750501 02	
Amueblado y material de explotación		952000 78	
Muebles y útiles	4794 66		
Amortización	479 46	4315 20	8706817 —
II. Activo circulante:			
Cédulas a recibir		65000 —	
Acciones de otras Sociedades		120000 —	185000 —
III. Activo disponible:			
Caja		22176 92	
Bancos		5263 41	27440 33
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5466 89	
Accionistas		681500 —	
Contratistas		143893 73	
Debenturistas		450000 —	
Depósitos en garantía		2000 —	1282860 62
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	21354 04		
Amortización anterior y actual	17083 24	4270 80	
Prima s| emisión debentures		150000 —	
Marcas y patentes		260 —	154530 80
Pérdidas:			
Saldo de pérdidas			73458 92
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			130000 —
			10560107 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2670000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		111029 88	
Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial)		2264248 60	
Obligaciones a pagar		982373 19	
Debentures		3000000 —	
Acreedores hipotecarios		1025648 13	
Bancos acreedores		376807 87	7760107 67
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			130000 —
			10560107 67

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1933.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6494 v5 junio.

2282.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital:

Autorizado .... o$s. 6.000.000.—
Suscripto .... „ 4.525.200.—
Realizado .... „ 4.525.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

3.° TRIMESTRE 1933 — EJERCICIO 25

ACTIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios	—			122757 36
b) Acciones de otra Sociedad en menos de su costo . . .				5141962 61
c) Materiales			40879 40	
d) Máquinas			336700 44	
e) Herramientas			1 —	
f) Muebles y útiles			4495 44	
g) Autos y camiones			17606 74	
h) Instalaciones			32364 70	
i) Vías, caminos y muelles .			1 —	
j) Inversiones nuevas en curso			20115 42	5716884 11
Debentures 7 o|o de la misma Sociedad, en cartera, £ 72.075.-|- a la par . .				825586 34
II. — Activo circulante:				
a) 1) Materias primas		1187272 77		
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso		3269737 24	4457010 01	
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales y Acciones varias avaluadas a los últimos precios del mercado y en los casos donde no hubiesen existido cotizaciones, a valor reducido . .			167748 98	4624758 99
III. — Activo disponible:				
a) Caja			17308 72	
b) Bancos			1309102 98	
c) Depósitos con Agentes en el Exterior			70467 34	1396873 04
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . .			2789808 31	
b) Depósitos en garantía . . .			5109 36	2794917 67
V. — Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar, etc. . .			211072 80	
b) Gastos generales			1413074 05	
c) Intereses			81126 07	1705272 92
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2 —
				17064301 07
Conversión	4690979 20			
Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía	120000 —			
b) Títulos depositados en garantía			120045 31	
c) Mercaderías recibidas en consignación			272294 85	
d) Deudores a cobrar por cuenta de terceros, etc.			27084 41	
e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar			239271 06	
f) Existencia hierro Columeta en consignación			474949 59	
g) Mercaderías dadas en consignación			16600 —	
h) Valores al cobro			3750 75	1153995 97
	4810979 20			18218297 04

PASIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado	4525200 —			
b) Reserva legal	156370 76	4681570 76		
c) Reservas facultativas . . .			600000 —	
d) Reservas para mercaderías			200000 —	800000 —
II. — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			695846 90	
b) Acreedores hipotecarios . .			108024 —	
c) Debentures de 7 o|o, libras 203.100.-|- a la par (incluídos £ 72.075.-|- en poder de la Sociedad. Véase activo correspondiente)			2326418 20	3130289 10
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio			413124 27	
b) Previsiones varias			290326 46	
c) Dividendo a pagar			68 22	
d) Productos elaborados . . .			1635866 59	
e) Reservas para amortizaciones			133310 10	2472695 64
Ganancias:				
Saldo año 1932		9408 44		
Conversión				10661316 33
		4690979 20		17064301 07
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
b) Títulos en garantía depositados			120045 31	
c) Consignación de mercaderías recibidas			272294 85	
d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros, etc. . .			27084 41	
e) Varios por garantías recibidas			239271 06	
f) Consignación hierro Columeta			474949 59	
g) Consignaciones entregadas .			16600 —	
h) Remitentes de valores al cobro			3750 75	1153995 97
		4810979 20		18218297 04

José María Landajo, presidente (interino). — Alejandro E. Shaw, síndico. — Werner Moesle, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6423 v5 junio.

2423

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	797181 —	
Maquinarias	180000 —	
Muebles y útiles	18370 70	995551 70
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1002 73	
Bancos	10567 40	11570 13
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		51125 93
Activo transitorio:		
Agente Pagador de debentures		75600 —
Activo nominal:		
Concesión	1100000 —	
Gastos de constitución	106956 17	1206956 17
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, etc.	97837 96	
Patentes e impuestos	7774 85	105612 81
		2446416 74
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
		2516416 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9567 —	
Debentures	1200000 —	1209567 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Alquileres, etc.		236849 74
		2446416 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —
		2516416 74

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1933.

Dr. Horacio Calderón, presidente. — René Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6437 v5 junio.

113

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 600.000.— c|l.

» realizado y suscripto .... » 300.000.— »

4.ª BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Inc. ACTIVO	Moneda legal	
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	832743 51	
b) Muebles	6921 54	839665 05
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja		31 65
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos, Cuenta de garantía.		500 —
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (seguros)		3609 39
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
No hay.		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	58655 87	
Gastos generales, intereses, intereses sobre Debentures, iluminación e impuestos..........	62312 93	120968 80
		964774 89
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva	30000 —	
c) Fondo de previsión	24000 —	354000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500000 —		
Menos no emitidos .... » 66000 —	434000 —	
b) Banco de Londres y América del Sud	76708 40	
c) British Society Trust	42500 —	
d) B. Waldmann Cta. Gtía.	800 —	554008 40
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	5476 50	
b) Cuentas a pagar	27 60	5504 10
Cuentas de orden:		
No hay.		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del Salón, de Casas y de Escritorios		51262 39
		964774 89

R. W. Roberts, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Krabbe, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6440 v5 junio.

2512

NUMANCIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Cangallo N.° 430

Seguros contra Incendios, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—

" suscripto e integrado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

(2.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	531411 55	
Títulos de renta	7465 25	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Compañía reaseguradoras	4293 89	
Mobiliario y material	8390 12	
Gastos de constitución		
Obligaciones a cobrar	2153 28	
Cuenta de orden	100000 —	
Deudores varios	48.773.41	
Gastos de explotación	218287 78	
Siniestros	16960 01	
	937735 29	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto e integrado		400000 —
Compañías reaseguradoras		55266 47
Acreedores varios		24683 98
Cuenta de orden		100000 —
Cuenta de explotación		273966 40
Reservas		83818 44
		937735 29

Casto Orbea, presidente. — Raúl C. Martínez, gerente. — José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6445 v5 junio.

2470

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1900, 7 de Abril de 1905, 7 de Julio de 1915 y 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1900, 15 de Abril de 1905, 21 de Agosto de 1915 y 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado:

Acciones Ordinarias .... $ 1.000.000.—

Acciones Preferidas .... „ 1.000.000.—

Capital suscripto y realizado:

Acciones Ordinarias .... $ 415.200.—

Acciones Preferidas .... „ 883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	1279880 03	
Plantaciones y mejoras	490768 86	
Aserraderos "Cacique" y "Rosquete"	124945 37	
Embarcaciones	67339 50	
Muebles y útiles	583 62	
Depósito Tigre	479 72	
Materiales en uso	26031 50	1990028 60
Activo circulante:		
Existencias varias		147687 01
Activo disponible:		
Caja	507 20	
Bancos	649 45	1156 65
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	68000 58	
Depósitos en garantía	490 20	
The Anglo Argentine Inv. Trust & Agency Co.	2328 —	70818 78
Activo transitorio:		
Varias cuentas deudoras		86695 09
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas		99244 49
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	60000 —	
Pagarés descontados en Bancos	7120 —	67120 —
		2462750 62
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas	883000 —	
Acciones ordinarias	415200 —	
	1298200 —	
Fondo de reserva legal	78415 58	
Fondo de previsión	6901 08	
Fondo renovación materiales	929 05	
Reserva deudores morosos	15583 15	1400028 86
Pasivo exigible:		
Debentures 8 o|o	592000 —	
Menos:		
Debentures a emitir .... $ 60000 —		
Debentures depositados en garantía ..... „ 140000 —	200000 —	392000 —
Bancos	25039 60	
Acreedores en cuentas corrientes	248625 86	
Obligaciones a pagar	325911 29	599576 75
Pasivo transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		4025 01
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	60000 —	
Bancos, por pagarés descontados	7120 —	67120 —
		2462750 62

G. Bonel, presidente. — J. Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6415 v5 junio.

271.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	5086601 11		
Depositado en otros Bancos		11329687 43		
Clearing		29078264 72	15177 67	45494553 26
Descuentos y efectos a cobrar				42982614 91
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				30503011 86
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				409142 —
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			480098 99	324617 88
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				522852 76
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5562887 30
Valores diversos				561744 11
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			6434 09	2038153 75
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				600000 —
Otras cuentas				
Metalización			652434 08	
			1154144 83	164420054 69
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	748680 55			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	13372237 86	155792697 64		
Depósito de valores recibidos en caución	777278 32	25381053 78		
Emisión de cartas de crédito	7500 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	313285 96	20377760 24		
Documentos en garantía		683400 —		
Préstamos hipotecarios p/. cuenta de terceros		1611348 —		
Otras cuentas de orden			15218982 69	204046259 66
			16373127 52	368466314 35

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		106358 09		8106358 09
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	43267416 82
Depósitos a plazo				27011083 51
Depósitos en Caja de Ahorros				48440410 14
Depósitos diversos			2683 81	5099861 28
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16603477 67
Letras y obligaciones en circulación				65578 96
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República			845146 98	
Sucursales en el extranjero			305449 58	294309 75
Corresponsales en el extranjero			301 80	3570798 16
Ganancias y pérdidas				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				19201 12
Otras cuentas				1482804 72
Metalización				
			1154144 83	164420054 69
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	748680 55			
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	13372237 86	155792697 64		
Depositantes títulos en garantía	777278 32	25381053 78		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	7500 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	313285 96	20377760 24		
Documentos en garantía		683400 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1611348 —		
Otras cuentas de orden			15218982 69	204046259 66
			16373127 52	368466314 35

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes.— Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6469 v5 junio.

231.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... c$l. 250.000.—
" suscripto .... " 250.000.—
" realizado .... " 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

4to. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	221579 01	
Maquinaria	448213 78	
Muebles y útiles	13307 18	
Utiles y herramientas	11018 40	
Medios de locomoción y transporte	2210 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	364882 36	1061240 73
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	68857 17	
Diversos títulos y acciones	21399 —	90256 17
III. — Activo disponible:		
Caja	715 61	
Bancos	6552 04	7267 65
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	77734 03	
Obligaciones a cobrar	20000 —	
Deudores varios	1443 54	99177 57
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	3650 63	
Cuentas en suspenso	721 20	4371 83
VI. — Activo nominal:		
Concesión	12500 —	12500 —
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	22651 08	
Gastos de explotación	101361 49	124012 57
		1398826 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12500 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13750 —	
Garantías a favor de la Compañía	10000 —	36250 —
		1435076 52

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva legal	4539 11	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	355287 35	
Reservas especiales	6000 —	615826 46
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	298613 92	
Debentures (Obligaciones de Capital)	300000 —	
Acreedores varios	2323 53	600937 45
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		908 80
Ganancias:		
Producto bruto de explotación		181153 81
		1398826 52
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12500 —	
Depositantes de acciones (terceros)	13750 —	
Firmantes de garantías	10000 —	36250 —
		1435076 52

Narciso M. Ocampo, presidente. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6516 v5 junio.

50.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.º Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.º TRIMESTRE DEL 7.º EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:	6498263 59		
Propiedades			
Máquinas, herramientas, muebles, útiles, vehículos e instalaciones	244550 —		
Toneles y cubas	373000 —		7115813 59
Activo circulante:			
Mercaderías	593041 33		
Hacienda	30190 —		
Títulos de renta	540235 2[illegible]		
Acciones de otras Compañías	57920 05		1221386 65
Debentures por suscribir		50000 —	
Activo disponible:			
Caja	24675 49		
Bancos	568387 63		593063 12
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	555278 15		
Deudores con pagaré	42418 35		597696 50
Activo nominal:			
Marcas registradas			1000 —
Activo transitorio:			
Bonificaciones y rebajas	37105 44		
Descuentos	15241 70		52347 14
Cuentas de explotación:			
Ganancias y pérdidas	316142 38		
Gastos generales	22432 65		
Sueldos y viáticos	15796 17		
Comisiones	6888 27		
Impuesto transacciones	1478 34		362737 81
		50000 —	9944044 81
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1452500 —	4090000 —
Depósito acciones en garantía (Directorio)			900000 —
Conversión		2052500 —	
		3555000 —	14934044 81
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5000000 —		
Fondo de reserva legal	11776 77		
Fondo de reserva especial	17653 67		
Reserva para quebrantos	37871 11		
Fluctuación de valores	22169 —		5089470 5[illegible]
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2102500 —	
Acreedores en Cta. Cte.			170378 14
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Intereses			19423 3[illegible]
		2102500 —	5279272 0[illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1452500 —	4090000 —
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			900000 —
Conversión			4664772 7[illegible]
		3555000 —	14934044 81

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director gerente. — Y. Viladoms, subgerente contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e2 junio N.º 6509 v5 junio.

366

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.º 466 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.833.300.—
" realizado .... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.º Trimestre — 5.º Ejercicio

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
. — Activo fijo:		
Muebles y útiles .... $ 4754 25		
.|. amortización ejercicios anteriores .. „ 1159 25		3595 —
II. — Activo circulante:		
Terrenos para venta	11202 57	
Títulos y acciones de otras Sociedades	813984 —	825186 57
III. — Activo disponible:		
Bancos y depósitos		370442 82
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	54810 35	
Préstamos con garantía prendaria	1223028 91	
Accionistas	2099970 —	3377809 26
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (Gastos generales, intereses, deudores e impuestos)		128380 41
VI. — Activo nominal: No existe.		
		4705414 06
Cuentas de orden:	80000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	33401 —	
Compradores por terrenos vendidos	2175693 14	
Prendas en garantía	1296322 27	
Préstamos por cuenta de terceros	2646510 69	6231927 10
Prendas en garantía por cuenta de terceros		
		10937341 16
P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:	2833300 —	
Capital suscripto	2148 12	
Reserva legal	30000 —	2865448 12
Reserva especial		
II — Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" .... $ 750000 —		
Serie "B" .... „ 750000 —	1500000 —	
	29317 57	1529317 57
Acreedores en cuenta corriente		
	170555 19	
III. — Pasivo transitorio:	54698 —	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	75416 25	300669 44
Intereses sobre debentures a pagar		
Intereses y comisiones en suspenso		
		9978 93
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		4705414 06
	80000 —	
Cuentas de orden:	33401 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2175693 14	
Terrenos con promesa de venta	1296322 27	
Prendas en garantía	2646510 69	6231927 10
Participación de terceros en préstamos		
Prendas en garantía por cuenta de terceros		10937341 16

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.º 6515 v5 junio.

322

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n. 12.000.000.—
" suscripto	" 12.000.000.—
" realizado	" 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. Trimestre

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3511203 20		
Plantel sistema telefónico	„ 18915115 97		
Muebles, útiles y herramientas	„ 209236 81	22635555 98	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		19569 04	22655125 02
Activo circulante:			
Títulos y acciones		4415 —	
Almacenes		421921 74	426336 74
Activo disponible:			
Caja		3424 90	
Bancos		163402 24	166827 14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		18291 44	
Clientes		527433 08	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		15737 89	562562 41
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		34199 98	
Partidas en suspenso		47166 35	81366 33
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación			1797095 95
Pérdidas:			
Déficit ejercicio anterior		113378 —	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		447370 05	560748 05
			26250061 64
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		40000 —	
Títulos depositados en custodia		4415 —	
Negociación cheques sobre el Interior		80000 —	124415 —
			26374476 64

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas 8 o|o	$ 4000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	„ 6000000 —		
En acciones ordinarias	„ 2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renovación		900365 82	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Reservas varias:			
Reservas facultativas	$ 45000 —		
Reservas para activas incobrables	„ 55000 —	100000 —	13046113 03
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3981407 21	
Acreedores en cuenta corriente		43294 44	
Obligaciones a largo plazo		152264 48	
Acreedores hipotecarios		5641 30	
Debentures		8000000 —	12182607 43
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		279267 89	
Acumulaciones para gastos del ejercicio		145013 87	
Dividendos a pagar		11309 22	435590 98
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			585750 20
			26250061 64
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas		40000 —	
Títulos depositados en custodia		4415 —	
Cheques sobre el Interior a negociar		80000 —	124415 —
			26374476 64

Angel Montes de Oca, presidente. — Nils Sterner, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. 2 junio N.° 6557 v5 junio.

2450.

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" integrado	„ 1.295.880.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
PRIMER TRIMESTRE DEL CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			704.120.—
Títulos y acciones			703.320.49
Propiedades inmuebles			1.375.000.—
Muebles y útiles			27.000.—
Caja y Bancos		106.04	210.850.07
Documentos a cobrar			224.177.52
Deudores varios y Ctas. deudoras		18.615.64	819.219.26
Reseguros		3.670.84	121.027.34
Gastos de explotación		449.30	121.757.37
Anulaciones			26.499.84
Pólizas rescatadas			2.561.80
Comisiones descontadas			141.648.09
Préstamos sobre pólizas			66.389.97
Reserva matemática a|c reasegadores			5.100.97
Siniestros			55.195.74
Sección accidentes			48.834.49
Departamento de Hacienda Nacional			200.000.—
Títulos y acciones afectadas por reserva	10.000.—		
Reserva de previsión, afectada por títulos	10.000.—		
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			88.000.—
Banco de la Nación Argentina, (Ley 9688)			50.000.—
Banco República Oriental del Uruguay			78.317.68
Banco de la Nación Argentina (Ley 11.582)			58.245.45
Conversión			9.216.49
		22.841.82	5.136.482.57
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):			
Deudores varios y cuentas deudoras			199.683.09
Siniestros			109.921.19
Reseguros			2.892.65
Anulaciones y extornos			9.049.28
Gastos de explotación			16.656.80
Primas adicionales calculadas			25.000.—
Documentos a cobrar			10.869.17
		22.841.82	5.510.554.75

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital social		2.000.000.—
Reservas		1.148.042.39
Dividendos pendientes		494.97
Acreedores varios y cuentas acreedoras	13.753.13	1.407.128.12
Cuentas de explotación	5.033.44	293.836.49
Alquileres		11.480.—
Ganancias y pérdidas		937.47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		88.000.—
Títulos depositados en garantía		186.563.13
Conversión	4.055.25	
	22.841.82	5.136.482.57
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuentas de explotación		132.123.90
Reservas		166.164.11
Acreedores varios y cuentas acreedoras		26.949.68
Administración		48.834.49
	22.841.82	5.510.554.75

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, subgerente contador. — Agustín Mon, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6511 v5 junio.

1388

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
(2.° Trimestre — 29° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		2268 17
Bancos:		
Nación Argentina		3019 97
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3784 27
Préstamos hipotecarios ....(.............		
Préstamos sobre pólizas Vida		637 —
Obligaciones a cobrar		110856 10
Mobiliario y material		2393 45
Diversos deudores		39884 83
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		10304 30
Siniestros liquidados		500 —
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		
Depósito de Títulos)Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		193348 09

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	24571 94	
Reserva Especial	20000 —	55896 17
Beneficios asegurados Vida		4154 78
Diversos acreedores		16112 95
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		13956 34
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		193348 09

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda recaer en el Expediente A. 68 de 1933". — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

2009

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(3er. Trimestre — 29° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		2757 92
Bancos:		
Nación Argentina		12043 28
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3784 27
Préstamos hipotecarios ....(.............		
Préstamos sobre pólizas Vida		881 —
Obligaciones a cobrar		105213 72
Mobiliario y material		2393 45
Diversos deudores		39000 61
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		13374 12
Siniestros liquidados		500 —
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		235 81
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		199884 18

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	24571 94	
Reserva Especial	20000 —	55896 17
Beneficios asegurados Vida		4154 78
Diversos acreedores		16495 99
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		20109 39
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		199884 18

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

156

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° Trimestre — 29° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		1423 —
Bancos:		
Nación Argentina		10636 59
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		8861 66
Préstamos hipotecarios ....(.............		
Préstamos sobre pólizas Vida		1409 —
Obligaciones a cobrar		106495 27
Mobiliario y material		2393 45
Diversos deudores		38848 —
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		16737 27
Siniestros liquidados		500 —
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		235 81
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		207040 05

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		75100 —
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11324 23	
Reserva Vida	24571 94	
Reserva Especial	20000 —	55896 17
Beneficios asegurados Vida		4154 78
Diversos acreedores		16318 67
Acciones caducas		5250 —
Dividendos anulados		3177 85
Cuentas de explotación		27442 58
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3600 —
Cuentas de orden		16100 —
		207040 05

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda recaer en el Expediente A. 68 de 1933". — **Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

2460

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL
Corrientes N.° 550
Autorizada por el Superior Gobierno por decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914
Ramos: Incendios — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Vida

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 811.592.45

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Primer trimestre del vigésimo ejercicio

PASIVO	Moneda legal	
Accionistas	188407 55	
Acciones y títulos de renta	156892 60	
Propiedades inmuebles	879592 95	
Caja y Bancos	123340 76	
Mobiliario y material	14127 —	
Obligaciones a cobrar	48058 89	
Deudores hipotecarios	141673 97	
Deudores varios	274921 61	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	33211 21	
Comisiones descontadas Vida	40616 86	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	82583 02	
Anulaciones	7333 31	
Reaseguros	27625 83	
Siniestros	30424 74	
Letras de Tesorería	150000 —	
Cuentas de orden	52499 79	
	2251311 09	
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50000 —	
Deudores varios	80985 59	
Gastos de explotación	16391 38	
Primas adicionales calculadas	20602 14	
Anulaciones	3116 71	
Siniestros	28589 57	
Ganancias y pérdidas	334886 48	
	2785882 96	
PASIVO		
Capital social		1000000 —
Reservas		731712 58
Beneficios de asegurados Vida		174865 72
Siniestros pendientes		25000 —
Cuentas de explotación		103872 82
Acreedores varios		312812 13
Redescuentos letras de Tesorería		150000 —
Cuentas de orden		52499 79
		2550763 06
Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):		
Reservas		82164 79
Siniestros pendientes		42698 —
Cuentas de explotación		56314 81
Acreedores varios		3942 34
Títulos depositados en garantía		50000 —
		2785882 96

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente-general. —
Adolfo A. Scotto, subgerente-contador. — Luis A. Castagnino, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6489 v5 junio.

219

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Incendio - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales
Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... m$l. 5.000.000.—
" suscripto .... " 1.250.000.—
" realizado .... " 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre - 16° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		66275 59
Propiedad inmueble		1198463 73
Títulos de renta y valores diversos		359885 93
Mobiliario y material		1097 —
Diversos deudores		579244 72
Gastos de explotación		497169 49
Siniestros		137995 55
Deudores en gestión		2510 63
Intereses vencidos		14849 36
Gastos sobre próximo ejercicio		6442 45
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	100000 —	
Sucursal Río de Janeiro	141338 75	241338 75
		3105273 20

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		542600 97
Siniestros pendientes		212532 28
Diversos acreedores		196899 69
Cuenta de explotación		653728 68
Cuenta garantía alquileres		4170 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	100000 —	
Banco Alemán Transatlántico (Cuenta especial)	141338 75	241338 75
Balance		4002 83
		3105273 20

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. —
Mario de Tezanos Pinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6524 v5 junio.

268.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

SOCIEDAD ANONIMA
BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles:		
Ingenio Villa Quinteros	1363643 13	
Casas habitaciones	79157 37	
Terrenos, cañaverales	713217 22	
	2156017 72	
Materiales e instalaciones	73502 45	
Muebles y útiles	3694 52	2233214 69
II Activo circulante:		
Productos elaborados, existencia		611786 99
III Activo disponible:		
Caja	3177 26	
Bancos	2177 85	5235 11
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		4793 58
V Activo transitorio:		
Preparación zafra 1933		66664 51
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, intereses e impuestos y patentes.		329292 33
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior		236133 63
		3487120 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1205345 34	
Debentures emitidos	1160000 —	
Obligaciones a pagar	66556 —	2431901 34
III Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		5737 52
Explotación:		
Venta productos	47971 98	
Alquileres	1510 —	49481 98
		3487120 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —

Gustavo A. Frederking, presidente. — Erwin Pallavicini, director. —
Alfredo E. Koch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6527 v5 junio.

385

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 2.670.000.—
» realizado .... „ 1.988.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1933
PRIMER TRIMESTRE DEL SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8133607 67	
Amueblado y material de explotación	990326 96	
Muebles y útiles	4315 20	9128249 83
II. Activo circulante:		
Títulos en cartera	120000 —	
Cédulas a recibir	65000 —	185000 —
III. Activo disponible:		
Caja	3650 50	
Bancos	804 45	4454 95
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681500 —	
Deudores en cuenta corriente	7216 89	
Contratistas	143893 73	
Debenturistas	450000 —	1282610 62
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	4270 80	
Prima sobre emisión de debentures	150000 —	
Marcas y patentes	260 —	
Depósito en garantía	2000 —	156530 80
Pérdida:		
Saldo a la fecha		63614 36
		10820460 56
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		130000 —
		10950460 56

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2670000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1025648 13	
Acreedores varios	108584 42	
Acreedores en cuenta corriente	20726 90	
Debentures	3000000 —	
Obligaciones a pagar	977275 18	
Acreedores a largos plazos, cuenta especial	2645547 67	
Bancos acreedores	372678 26	8150460 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		10820460 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		130000 —
		10950460 56

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6494 v5 junio.

386

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 2.672.500.—
» realizado .... „ 1.991.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1934
PRIMER TRIMESTRE DEL SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	8739971 73	
Maquinarias	157386 12	
Muebles y útiles	3620 90	8900978 75
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir	55000 —	
Títulos en cartera	120000 —	175000 —
III. Activo disponible:		
Caja	11854 93	
Bancos	155 92	12010 85
IV. Activo exigible:		
Accionistas	681500 —	
Deudores varios	26208 57	
Depósito en garantía	2000 —	709708 57

V. Activo transitorio:	$ moneda legal	
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1 —	
Primas s| emisión de debentures	120000 —	
Marcas y patentes	1 —	
Cuenta rescate concesión explotación	181245 84	301247 84
Sección explotación		838399 68
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		597505 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	100000 —	
Depósito de acciones en custodia	50000 —	
Títulos comprados a plazo	51180 73	201180 73
		11736031 62

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2672500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3295812 90	
Obligaciones a pagar	925384 39	
Bancos	553837 50	
Acreedores hipotecarios	1087316 10	
Debentures	3000000 —	8862350 89
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	100000 —	
Depósito de acciones en custodia	50000 —	
Títulos a pagar a plazo	51180 73	201180 73
		11736031 62

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6494 v5 junio.

2629

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Reconquista N.° 440

Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905
Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688), y Cristales

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
(2.° trimestre — Ejercicio 29)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	19063 05	
Propiedades e inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	112229 94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	190498 69	
Préstamos sobre pólizas **Vida**	252 —	
Obligaciones a cobrar	171154 18	
Mobiliario y material	9150 80	
Diversos deudores	15720 22	
Agentes	451819 98	
Comisiones descontadas — Sección Vida	200 —	
Gastos de organización a amortizar	16823 23	
Gastos de explotación	118641 60	
Sección Accidentes	162124 14	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	40000 —	
Siniestros	50541 45	
Cuentas de orden	50000 —	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	55030 67	
Agentes	217665 73	
Gastos de explotación	45762 36	
Siniestros	95241 36	
Cuentas de orden	50000 —	
	2705818 02	

PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		509235 98
Diversos acreedores		115172 31
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		40000 —
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		10842 34
Cuentas de explotación		516867 27
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		88706 66
Diversos acreedores		17155 14
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		40000 —
Cuentas de explotación		105714 18
Oficina Central		162124 14
		2705818 02

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6512 v5 junio.

319.

"LA ANGLO ARGENTINA" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

San Martín 483 — Buenos Aires

Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes - Cristales - Responsabilidad Civil

Autorizada por el Sup. Gob. Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(TERCER TRIMESTRE — VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		920670 72
Propiedades inmuebles		386000 —
Letras de Tesorería General de la Nación	32000000 —	
Depositadas en el:		
Banco de la Nación Argentina, en garantía del Descubierto en Cuenta Corriente, acordado por dicho Banco, de	31937029 13	62970 87
Títulos de renta y valores diversos		1339698 29
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		54213 85
Préstamos sobre pólizas Vida		198443 96
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar		77519 45
Diversos deudores		68227 08
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		72187 64
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		675108 61
Siniestros		210011 88
Cuentas de orden		96075 —
		4211127 35
HABER		
Capital subscripto y realizado		600000 —
Reservas		1842007 01
Beneficios de los asegurados Vida		194960 28
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		25827 29
Intereses diferidos sobre letras de Tesorería		62970 87
Reserva matemática de reseguros cedidos, conservada en depósito		244451 55
Cuentas de orden		96075 —
Cuenta explotación		1142912 81
Saldo transferido del ejercicio anterior		1922 54
		4211127 35

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6498 v5 junio.

95

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

Viamonte N.° 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932
Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.—
" suscripto .... „ 2.112.500.—
" realizado .... „ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1933
2.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	2101507 47	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	74738 24	
Maquinarias y herramientas	511 74	
Muebles y útiles	4080 39	2180837 84
II. Activo circulante:		
Existencias mercaderías Hotel Victoria		1000 —
III. Activo disponible:		
Cajas	3490 51	
Bancos	136515 48	140005 99
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		91229 13
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	36938 99	
Gastos de administración, colonización y explotación ...	129818 53	166757 52
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
		2579830 48
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones del Directorio (en garantía)		5000 —
		2584830 48

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2112500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	36198 34	
Debentures	403684 90	439883 24
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	16521 90	
Cuentas de explotación y colonización	10920 34	27447 24
		2579830 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía) ...		5000 —
		2584830 48

Alebrto C. Buenaño, director. — Antonio Araujo, contador general. — Ing. Martín E. Miguens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6528 v5 junio.

281.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Calle Corrientes 4056|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		878056 83	
Maquinarias	398552 52		
Menos amortización	239821 76	158730 76	
Muebles y útiles	187530 48		
Menos amortización	4485535	142675 13	
Herramientas	27128 15		
Menos amortización	12382 92	14745 23	1194207 95
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		314512 64	
Títulos y acciones		17912 —	332424 64
Activo disponible:			
Caja			
Bancos		3037 23	
		2039 20	5076 43
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	220352 45		
Documentos a cobrar	20756 60	241108 05	
Menos reserva p| descuentos	3357 19		
Menos provisión p| d| morosos	20000 —	23357 19	217751 86
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			4597 02
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior		41465 52	
Pérdida del trimestre		25913 23	67378 75
			1821436 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25500 —
			1846936 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700000 —	
Fondo reserva legal		48305 74	
Fondo reserva general		293595 50	1041901 24
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		236408 24	
Obligaciones a pagar		26048 70	262456 94
Debentures:			
5.000 debentures al portador de $ 100.— c|l. exigibles en el año 1944			500000 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual			17078 47
Cuentas de orden:			25500 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1821436 65
			1846936 65

N. Boadle, presidente. — R. W. Boberts, secretario. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las **condiciones requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6555 v5 junio.

233

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: 439 Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$	18.000.000 o|a.
» suscripto	»	18 000.000 »
» realizado	»	18.000.000 »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL: OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1933
(4to. Trimestre)
AGENCIA EN EL PAIS

DEBE	Moneda nacional	
Detalle:		
Casa Matriz		
Caja y Bancos	21011 94	
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	62053 71	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	1156 89	
Sellos	741 14	
	564963 68	
HABER		
Casa Matriz		38632 97
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		41985 87
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		4344 84
		564963 68

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE 1.° a DICIEMBRE 31 DE 1933
(DECIMOCUARTO EJERCICIO)

DEBE	Moneda legal	
Detalle:		
Corretajes y comisiones	37932 10	
Gastos generales	5222 61	
Siniestros	43829 52	
Reaseguros locales pasivos	27805 69	
Saldo transferido a Casa Matriz	1846 96	
	116636 88	
HABER		
Primas		110223 67
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		6413 21
Intereses s|. títulos de renta		
		116636 88

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
The Home Insurance Company, New York
F. B. Browne y Cía., agentes generales.

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1933
(DECIMOCUARTO EJERCICIO)

DEBE	Moneda legal	
Detalle		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	60248 60	
Gastos generales	23779 47	
Siniestros	47718 85	
Reaseguros locales pasivos	20825 29	
Saldo transferido de Casa Matriz	26859 01	179431 22
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	35064 38	
Gastos generales	9616 86	
Siniestros	88309 67	
Reaseguros locales pasivos	29139 01	162129 92
		341561 14
HABER		
Detalle		
Sección Incendio:		
Primas	174835 84	
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	4595 38	179431 22
Sección Marítima:	Curso legal	
Primas	105382 58	
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	6858 57	
Saldo transferido de Casa Matriz	49888 77	162129 92
		341561 14

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
The Home Insurance Company, New York
F. B. Browne y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6495 v5 junio.

243

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.° 559
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m\|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre del 40° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	49569 08	
Propiedades e inmuebles	6815689 —	
Títulos de renta y valores diversos	2267081 70	
Préstamos hipotecarios	3240000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	875376 84	
Obligaciones a cobrar	23468 46	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	659866 19	
Gastos explotación	585062 06	
Siniestros	200537 65	
Cuentas de orden	730429 47	
Préstamos hipotecarios en liquidación	120680 —	
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	24120 72	
Varios deudores	50164 88	
Gastos explotación	95868 95	
Siniestros	165087 58	
Cuentas de orden	70000 —	
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	8003 30	
Gastos explotación	50093 20	
Siniestros	31235 45	
	16088845 53	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6405980 60
Beneficios asegurados Vida		674380 04
Siniestros pendientes		137039 —
Diversos acreedores		3799830 29
Cuentas explotación		920986 45
Cuentas de orden		730429 47
Ganancias y Pérdidas:		
(Saldo 39° Ejercicio)		583 64
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:		
Reserva de riesgos en curso		196165 —
Siniestros pendientes		135000 —
Varios acreedores		24446 81
Cuentas explotación		181521 49
Cuentas de orden		70000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reservas de riesgos en curso		132637 —
Siniestros pendientes		18500 —
Varios acreedores		60762 60
Cuentas explotación		100583 14
		16088845 53

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1934.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6510 v5 junio.

2.7.

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIOS y ACCIDENTES MATERIALES**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO)

		ACTIVO	PASIVO
	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas		199990 —	
Cajas y Bancos		25331 93	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	83492 22		
Crédito Argentino Interno (6 o|o)	95522 46		
Crédito Interno de la Nación (Ley 11280)	99463 30		
Empréstito Patriótico de 1932 (2.ª serie)	16322 40	294800 38	
Mobiliario y material		161 52	
Diversos deudores		102505 75	
Gastos de explotación y reaseguros		231504 82	
Siniestros		132733 72	
Saldo de pérdidas		30881 06	
Cuentas de orden		12000 —	
Capital subscripto			500000 —
Reserva para riesgos en curso			83732 21
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			3000 —
Siniestros pendientes (en liquidación) ..			15726 88
Diversos acreedores			22320 48
Cuenta de explotación			391729 61
Cuentas de orden			12000 —
		1029909 18	1029909 18

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
C. D'Onofrio, vicepresidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6462 v5 junio.

197

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Corrientes N.° 550
Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688 - Cristales - Automóviles - Individuales
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... c$l. 2.500.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.° Trimestre — 46° Ejercicio

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	453666 58	
Propiedades inmuebles	92171 96	
Títulos de renta y valores diversos	1948563 07	
Préstamos hipotecarios	808419 64	
Préstamos sobre pólizas Vida	562148 95	
Obligaciones a cobrar	184668 37	
Mobiliario y material	1 —	
Comisiones descontadas	380492 54	
Compañías reaseguradoras	1587107 15	
Diversos deudores	1211600 65	
Reaseguros	394690 44	
Pólizas vencidas rescatadas y sorteos	98997 88	
Gastos de explotación	309006 08	
Siniestros	113329 55	
Cuentas de orden	40600 —	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47850 —	
Obligaciones a cobrar	12601 98	
Diversos deudores	209510 03	
Reaseguradores	11494 30	
Reaseguros	1311 12	
Gastos de explotación	77620 36	
Siniestros	129096 43	
	8674948 08	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		2929197 67
Beneficios de asegurados Vida		477494 42
Siniestros pendientes		27801 75
Reaseguradores		1554524 87
Diversos acreedores		65350.81
Cuentas de explotación		976452 14
Cuentas de orden		40600 —
Ganancias y Pérdidas		2530 22
Obligaciones a pagar		258000 —
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		122000 —
Siniestros pendientes		35000 —
Reaseguradores		981 45
Cuentas de explotación		185014 81
		8674948 08

Buenos Aires, 22 de Enero de 1934.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6429 v5 junio.

2479

"VICTORIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628
Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles
Autorizada por Decreto del P. E. de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. trimestre del 13.° Ejercicio

A C T I V O	c$l.	c$l.
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	23825 86	
Propiedades e inmuebles	17908 86	
Títulos de renta "Empréstito Patriótico 1932"	22500 —	
Valores diversos	3600 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	320688 48	
Obligaciones a cobrar	20473 23	
Letras de Tesorería (Préstamo al Superior Gobierno de la Nación)	90000 —	
Mobiliario y material	14316 88	
Diversos deudores	372207 93	
Cuentas en suspenso	9635 25	
Deudores por compra de terrenos a plazos	47354 07	
Negociación en trámite "Providencia"	188876 10	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación	230506 27	
Siniestros	69960 88	
Cuentas de orden	425300 —	
	2457154 81	

P A S I V O		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		429141 48
Siniestros pendientes		
Obligaciones a pagar (Redescuento por Préstamo al Superior Gobierno de la Nación)		90000 —
Diversos acreedores		136825 44
Dividendos pendientes		9021 21
Venta de terrenos		21672 69
Cuenta de explotación		314713 78
Cuentas en suspenso		4164 43
Cuentas de orden		425300 —
Ganancias (Ejercicio anterior)		26315 78
		2457154 81

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giúdice, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6397 v5 junio.

381

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1931
SEGUNDO TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4904245 59	
Amueblado y material de explotación	579018 15	
Muebles y útiles	5068 52	5488332 26
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		95000 —
III. Activo disponible:		
Caja	1388 83	
Bancos	846 60	2235 43
IV. Activo exigible:		
Accionistas	37500 —	
Deudores en cuentas corrientes	146160 47	
Contratistas	143893 73	327554 20
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	12812 42	
Otras cuentas	600000 —	612812 42
Pérdida:		
Saldo a la fecha		63223 84
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	140000 —	
Otras cuentas	1854 83	141854 83
		6731012 98

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1750000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	69660 23	
Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial) ..	29394 61	
Acreedores hipotecarios	1059215 60	
Obligaciones a pagar	422257 32	
Bancos	258630 39	
Debentures	3000000 —	4839158 15
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	140000 —	
Otras cuentas	1854 83	141854 83
		6731012 98

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6436 v5 junio.

382

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1931
TERCER TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5330409 92	
Amueblado y material de explotación	816858 08	
Muebles y útiles	5154 02	6352422 02
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		95000 —
III. Activo disponible:		
Caja	26691 63	
Bancos	21335 27	48026 90
IV. Activo exigible:		
Accionistas	37500 —	
Contratistas	143893 73	
Deudores en cuenta corriente	68868 30	250202 03
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	12812 42	
Otras cuentas	600000 —	612812 42
Pérdida:		$ moneda legal
Saldo a la fecha		66448 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	140000 —	
Otras cuentas	1854 83	141854 83
		7566766 51

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1750000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	151188 58	
Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial).	954495 28	
Acreedores hipotecarios	1051192 06	
Obligaciones a pagar	518035 76	
Debentures	3000000 —	5674911 68
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	140000 —	
Otras cuentas	1854 83	141854 83
		7566766 51

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6439 v5 junio.

383

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931
CUARTO TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

ACTIVO		$ moneda nacional	
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5889425 26	
Amueblado y material de explotación		837286 16	
Muebles y útiles	5302 52		
Amortización anterior y actual	555 86	4746 66	6731458 08
II. Activo circulante:			
Cédulas a recibir			95000 —
III. Activo disponible:			
Caja		2[illegible]89 66	
Bancos		85826 20	88315 86
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55238 70	
Accionistas		37500 —	
Contratistas		143893 73	236632 43
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	21354 04		
Amortización anterior y actual	12812 43	8541 61	
Otras cuentas		600000 —	608541 61
Pérdidas:			
Saldo de pérdidas			68091 04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			140000 —
			7968039 02

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1750000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	84566 36	
Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial).	1430504 47	
Obligaciones a pagar	520040 36	
Debentures	3000000 —	
Acreedores hipotecarios	1042927 83	6078039 02
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		140000 —
		7968039 02

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1931.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6439 v5 junio.

Convocatorias Anteriores

COLAS Ltda.

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. — El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.° 6.574 v20 junio.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nos complacemos en invitar a los señores socios para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 2513, el día 6 de junio 1934, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.

2.° Elecciones: a) del Presidente, por 7 meses; b) del Vicepresidente, por 1 año; c) del Secretario, por 7 meses; d) del Prosecretario, por 1 año; e) del Tesorero, por 7 meses; f) del Protesorero, por 1 año; g) del Administrador propiedad, por 1 año; h) del Administrador de la bodega, por 7 meses; i) del Bibliotecario, por 7 meses; j) del Síndico, por 7 meses.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual asistencia.

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea formará quórum con la mitad de los socios. No concurriendo este número de socios para la hora de la convocatoria, se celebrará Asamblea en segunda convocatoria una hora más tarde con cualquier número de asociados presentes firmantes en el libro de asistencias y en condiciones de intervenir en las Asambleas.

e4 junio N.° 6543 v6 junio

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Asociación Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Junio de 1934.

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 56 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad "José Verdi", Almirante Brown 736, el día 15 de junio próximo, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración del informe de Secretaría.

3.° Informe de Tesorería. Situación al 31 de mayo de 1934.

4.° Autorización a la C. D. para ordenar la confección de planos definitivos del Estadio.

5.° Autorización a la C. D. para llamar a licitación para la construcción y financiación del nuevo Estadio, ad referéndum de una nueva Asamblea.

6.° Ampliación del plazo para la escrituración del terreno del field.

7.° Consideración de la renuncia hecha pública por la Comisión Directiva.

8.° Renuncia de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esperando quieran los señores asociados concurrir con puntualidad a este acto, salúdanle atte.,

Ruperto Molfino, Presidente. — Juan F. Caroni, Secretario General.

Art. 57. — Las Asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

Art. 44. — Para poder asistir a las Asambleas será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.

Art. 47. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería, en la fecha de la convocatoria.

Art. 48. — Si a la primera citación no concurriera el N.° de socios que determina el artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes, y en segunda convocatoria.

Art. 50. — Las Asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en la orden del día.

e4 junio N.° 6549 v6 junio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOICEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

CLUB SUIZO DE BUENOS RIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado, 16 de Junio de 1934, a las 21,15 horas, en el "Hotel Jousten", 25 de Mayo, esquina Corrientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Informe y Balance de Tesorería.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección por el término de 2 años del Presidente, del Capitán y de 4 miembros para la C. D. en reemplazo de los siguientes señores: Carlos Brunner, Gustavo Ad. Lejeune, Reinaldo Agustoni, Jacques de Chambier, Eduardo Alemann,, Rodolfo M. de Salis-Soglio, respectivamente y de un miembro por el término de 1 año para la C. D. por ausencia del señor Jacques Moos.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Carlos Brunner, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

e4 junio N.° 6547 v6 junio

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 282, el día 5 de junio de 1934, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.

2.° Nombramiento de un Representante Laico.

3.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — E. Stanley Cutts, Secretario y Tesorero honorario.

e19 mayo N.° 6333 v5 junio

"C. E. P. A."

Compañía Exportadora de Productos Argentinos S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Mayo de 1934.

El Directorio

e18 mayo N.° 6.283 v6 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, fallecido, y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Junio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Presidente

e21 mayo N.° 6.339 v12 junio.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo "CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto del Art. 31 del Reglamento social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el propio local social Talcahuano 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Propuesta de una cuota suplementaria provisional de $ 1 semestral, para sostener el subsidio a los crónicos. — Cándido Biletta, Presidente. — Eugenio Musso, Secretario.

e-2 junio N.° 6.561-v-2 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 14 de Junio de 1934, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de cinco Directores Titulares.

4.º Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea según artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — El Directorio.

e-19 mayo N.º 6.293-v-7 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director suplente por los Accionistas de Primera Preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.

3.º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo treinta y dos del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Directorio

e17 mayo N.º 6.324 v5 junio

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.º junio N.º 6552 v18 junio.

S. A. "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1.º piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.º Elección de 3 Directores titulares, y 3 suplentes por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.º Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Ma o 8 de 1934. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión

e22 mayo N.º 6363 v9 junio.

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Socidad, Bartolomé Mitre N.º 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibor de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.º junio N.º 6556 v18 junio

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.º Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

e1.º junio N.º 6529 v18 junio

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.º 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.º 6490 v16 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.º 6470 v-15 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.º Disolución anticipada de la Sociedad.

3.º Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — El Directorio

e1.º junio N.º 6558 v18 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.º 6564 v19 junio

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.º 6573 v19 junio

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción de capital social.

2.º Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.º 6.563-v-20 junio.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.º 6455 v14 junio

PEGASANO LIMITADA CIA. DE TIERRAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el local Cangallo 1133, el 7 de Junio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas, para refrendar el acta.

e22 mayo N.° 6365 v4 junio.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas (primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.

2.°) Reducción del Capital Social.

3.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

El Directorio.

e23 mayo N.° 6378 v11 junio.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Convocatoria a Asamblea de Socios

La Comisión Directiva en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de junio 1934, a las 15 horas, en su local Social, Estados Unidos 263,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva elegidos el día 31 de marzo 1934.

3.° Asuntos varios.

El Presidente

e1.° junio N.° 6521 v4 junio

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

Sarmiento 630

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 680, 3er. piso, a las 18 horas, del día 12 de junio del corriente año de 1934, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Propuesta de la Comisión Directiva para la designación del señor don Juan B. Mignaquy, para Miembro Honorario.

4.° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Manoel Gómez Veiga, Manuel J. R. Cotello, Emilio Vallebona y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato; dos miembros titulares por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy y Emilio Saint, que renunciaron y cuatro miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Manoel J. R. Cotello, secretario.

e29 mayo N.° 6441 v4 junio

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Aumento del número de Directores titulares.

3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

5.° Elección del Directorio local de Bolivia.

6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Société Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6459 v18 junio

CIA. ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO S. A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle Belgrano 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores que terminan su mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Síndico.

e17 mayo N.° 6277 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e21 mayo N.° 6347 v8 junio

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 21 del actual, por falta de quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio y número 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para el día 11 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 a 450 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Socidad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e23 mayo N.° 6408 v7 junio

COMPAÑIA SELLO ROJO S. A. DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1934, a las 15 horas, en el local calle Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio, y resolver la orientación futura de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — A lo menos tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e23 mayo N.° 6376 v6 junio

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Enrique Oertly, Administrador-Unico.

e22 mayo N.° 6.351 v9 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestro estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de junio de 1934, a las 18 horas, en el local social, Moreno N.° 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Directorio

Nota: Para tener acceso, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación (Art. 33).

e22 mayo N.° 6367 v9 junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 21 ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, 5 de Mayo de 1934

El Directorio

e21 mayo N.° 6350 v 8 junio

JALON LIMITADA

Soc. Anón. Para Prod. Extracto de Quebracho

Perú N.° 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

El Directorio

e23 mayo N.° 6412 v11 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la sede la División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso. L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Automóviles y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires. Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e7 mayo v5 junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director

e7 mayo v8 junio

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Na-

cional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación
Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas rediográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
El Contador
e1.° junio v13 junio

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.
e-23 mayo v-19 junio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9.30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,30 m|n.)

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podran consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).

e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 4624-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Villa Nueva de Guaymallén, Villa Las Heras, y la ampliación de la red distribuidora de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado el día 5 de julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-26 mayo v-5 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele Choel, tramo Conesa - Lamarque. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 52.878.—

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso, Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 mayo v-8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Las Sierritas - Santa Rosa de Calamuchita. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 219.403.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López y puente sobre el Río Carcarañá - segundo llamado - Ley 11.658 - $ 264.378.—

Hasta el día 5 de Junio, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario. o para el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 de junio, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-11 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año. 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94,542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581,25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-14 mayo v-5 junio

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53.749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v14 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele-Choel, tramo Viedma - Conesa. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 77.034.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 538-934. — O. C. 1207-933. — O. C. 569-934. — O. C. 252-934. — O. C. 488-933. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1934 — Bulones, remaches, tornillos, tuercas, arandelas, etc. (O. C. 538-934).

3 de julio de 1934 — Aceros especiales (O. C. 1207-933).

4 de julio de 1934. — Equipos para soldadura eléctrica (O. C. 569-934).

6 de julio de 1934. — Repuestos para locomotoras a cremallera (252-934).

11 de julio de 1934. — Caños y tubos de acero y accesorios para vapor (O. C. 488-933).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 junio — v11 julio

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con

excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:
11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).
12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).
13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.
22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).
La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e12 mayo v2? junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.
Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)
21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)
25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)
26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)
27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)
La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e23 mayo v27 junio

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canelcta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran del acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración
e11 mayo — v8 junio

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.
Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:
28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).
3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).
4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ocampo**, fiador solidario de Mercedes Britos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de de $ 900,61 m|n., (novecientos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada por su afianzado y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 143|931)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-23 mayo N.° 412 s.p.p. v-5 junio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Alemán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma suma de $ 1.371,17 m|n., solidariamente con otro causante, en concepto de saldo de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos por extravío de valores declarados.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 189|933.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-23 mayo N.° 410 s.p.p. v-5 junio

Por disposición dela Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por nueve días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, al Sr. **Juan García**, ex ordenanza de la Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que se le imputa, valor de $ 261.— m|n., en concepto de sustracción de un cheque extendido a favor del empleado de la citada Dirección, señor Juan López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 36.—
e30 mayo N.° 414 s|p.p. v9 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Carlos Suzal** y don **José Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 28,80 m|n., cada uno, más $ 100.— m|n., en forma solidaria para gastos de edictos y reposición de fojas, con motivo del cargo que se les formalizó. — Asimismo, intímase a sus respectivos fiadores solidarios don **José I. de Bustos** y don **José M. Pardo**, para que efectúen ellos el ingreso reclamado, en caso de incumplimiento de sus afianzados.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 215|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 60.
e-23 mayo N.° 413 s.p.p. v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex-encargado de la estafeta "Pérez — Dist° 4.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Vicente Cosolito**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se formaliza por la suma de $ 217,91 m|n., como responsable de la desaparición de varios valores declarados y piezas certificadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|157-D-|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e-23 mayo N.° 411 s.p.p. v-5 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1269 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 2

Vapor, se ignora. Paquete, se ignora. Fecha de entrada al Puerto, se ignora. Marca, se ignora. S|n. 13 rollos alambre.

El Jefe
e17 mayo — v5 junio

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (131) ciento treinta y una cajas conteniendo cada una (1) una docena de agujas para jeringas hipodérmicas y (2) dos kilos café en grano, detenidos por expediente número 117-R-1934, que el señor Administrador con fecha 21 del actual, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a la Dirección de Alcaidía y Contaduría a sus efectos; tome nota previamente Teneduría de Libros y, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".
Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e2 junio v7 junio

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1,200) un kilo doscientos gramos cigarros de tabacos común no habano (2) dos botellas de caña hasta un litro y (1) una botella de licor ordinario, hasta un litro, detenidos por expediente N.° 141-G-1934, que el señor Administrador con fecha 12 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.
Hágase saber y hacíndose efectivo el comiso decretado pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente N.° 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Capillo".
Asesoría y Sumarios, Mayo 26 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e1.° junio — v6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 156, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 156

Vapor, Sierra Morena. Paquete 945. Fecha de entrada al Puerto, Febrero 12|929. Marca G. A. Números 1146|50. 5 Cajones.

El Jefe

e17 mayo — -5 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tomasa de la Barrera de Machado**, por sí y su hija menor, Elba Favorita Machado, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Machado.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Luis Cuda**, doña **María Cuda** y doña **Esperanza E. Nóvile de Cuda**, en su carácter de padres y viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Enrique Cuda.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Deolinda C. de Gotuzzo**, por sí y sus hijos menores Pedro Angel y Oscar Vicente Gotuzzo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Gotuzzo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934

El Prosecretario

e2 junio — 5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zulema Maldonado de Torres**, por sí y sus hijos menores, Livia Dalia, Nivia René, Rolando, Roque José, Oscar Raúl, María Zulema, Jacinto Ramón y Jesús Nicanor Torres, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Roque Werfil Torres.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v 5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Lubary de Barreto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Evaristo, Evaristo Pedro o Evaristo Barreto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Josefa Ferreras de Goñi**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Carlos Goñi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Silvia Boggini de Castro**, por sí y sus hijos menores, Rosa Delia, Cecilio Ramón, Nieves Juana, Alicia Delfina, Silvia Esther, Celina Haydée y María Elba Castro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Cecilio Castro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Elisa G. de Giménez**, por sí y sus hijos menores, Haydée, Amelia, Rosa Ofelia, Cristina Angela y Avelino Andrés Giménez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos María Giménez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario..

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teodora Farías de Castro**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés N. Castro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Villar de Zamora**, por sí y sus hijos menores, Oscar Hilario y Roberto Zamora y por cuenta propia, doña Antonia Isabel Zamora, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Zamora.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Armando Ermano Ferraris**, en representación de su hermana menor, **Ada Dora Francisca Ferraris**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Carlos Vicente Ferraris.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Bejar de Pérez** y doña **Antonia Pérez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Fernando Pérez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena Solari de Caraccio**, por sí y sus hijos menores, **Ana María, Zulema, Nélida Rosa y Leticia Marta Caraccio**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Caraccio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Cizmendi de Lagos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eliodoro Manuel Lagos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mattu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Storni de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marto María García.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jesús Bustamante de Lobo** por sí y sus hijos menores, **Hortensia Tránsito, Carlos Vicente, María Angélica, Héctor Santiago y José Florentino Lobo**, y por cuenta propia, doña **Sabina Cristina Lobo**, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don José Lobo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Norberta Ifrán de Teisseire**, por sí y sus hijos menores **Héctor Lizardo, José Máximo, Judith Aureliana, Clara Veneranda y Juan Pablo Teisseire** y por cuenta propia, doña **Rosa Rafaela Teisseire**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan Pablo Tasseire.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Tilve de Durán** por sí y su hija menor **Delma Ofelia Durán**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Hilario José Durán.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Estela de la Cuesta de Benart**, por sí y sus hijos menores, **Mariano Angel y María Irene Bernart**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Mariano Bernart.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cristina Muñoz Maines de Derqui**, en su carácter de madre de la ex Regente de la Escuela Profesional número 2, doña María Julia Derqui de Muñoz Maines.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Regina Cuello de Ovejero**, por sí y sus hijos menores, **Guillermo Miguel Angel, Julio Manuel, Ernesto Alberto, Francisco José y Manuel Eduardo Ovejero**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Nolasco Ovejero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Sabio de Rossi**, por sí y sus hijos menores, **Miguel Angel Inocencio Pedro Cé ar y Nélida de la Cruz Rossi** y por cuenta propia, doña **Beatriz Teófila**, y doña **Dora Julia Rossi**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela Industrial de la Nación, don Miguel Angel Rossi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Jesús T. Roldán**, para sus pupilos, **Antonio Nicomedes y José Benito Nicomedes**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Juan Nicomedes.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se

ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Leiva de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Zolia Marta** y **Juan Horacio Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Clodomiro Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercella de Benedetti de Lombardi**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Nicolás Lombardi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Micaela Juana Castillo de Rocha**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Fernando Rocha.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Anastasia** y doña **María Cristina Maldonado**, en su carácter de hijas del ex jubilado don José R. Maldonado.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Aída Russo de Fariolli** y doña **Amalia Beatriz Borsani de Fariolli**, en su carácter de viuda y madre del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Amado Fariolli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Francisco Biafore**, como curador de su señora madre, doña Carolina Cantesano de Biafore y como tutor de su hermano menor, **Antonio Biafore**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Antonio Biafore.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina M. de Alsina**, por sí y sus hijos menores, **Delia Haydée y Ernesto Eustaquio** y por cuenta propia, doña **María Josefa, Manuela Clementina, Ildefonsa Mercedes, Rufina Pilar y Carmen Lorenza Alsina**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Adolfo Alsina.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **doña Luisa Rocca de Consiglieri**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Antonio Consiglieri.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Teresa Elisa Pittaluga de Ferrari**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía Eusebia Berretta de Costa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Francisco Félix Costa.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Simona Moreno de Montiel**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan F. Montiel.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **doña María Mira de Blanco**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Blanco.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Donatila del Rosario García de Sicco y doña María Rosa Sicco**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro Serapio Sicco.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.

e-2 junio v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. —

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —

El Secretario

e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espíndola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depaull (R.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

El Secretario

e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social de la firma **Juan M. Tanoira y Cía.**

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano público y presentes los testigos que firmarán al final, comparecen los señores don Juan Manuel Tanoira, que firma "Juan M. Tanoira"; Adolfo Tanoira y Estéban Carlos Lucotti, que firma "Estéban Lucotti", casados, argentinos, domiciliados en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: — Primera: Desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "I. T. A. P. Y. A.", Instituto Técnico Argentino de Panificación y Anexos y la razón social de "Juan M. Tanoira y Compañía", Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal será en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco. — Tercera: El término de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarta: La sociedad que se forma tiene por objeto explotar los negocios de panadería, pastelería y anexos y en especial la Panadería Tanoira, establecida en esta Capital, calle Entre Ríos setecientos setenta y tres y sus sucursales; la ampliación de la calle Rocamora cuatro mil trescientos treinta y tres al cuatro mil trescientos cincuenta y cinco y cualquier otra que la sociedad considere conveniente, dentro o fuera de la Capital Federal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: a) don Juan M. Tanoira ha suscripto dos mil cuotas que importan doscientos mil pesos. b) don Adolfo Tanoira ha suscripto mil cuotas que importan cien mil pesos. c) y don Estéban Lucotti ha suscripto las otras mil cuotas que importan cien mil pesos. — Los tres socios integran el total de sus respectivos capitales con el aporte de la parte que a los mismos correspondía en el capital líquido de la sociedad comercial de hecho que tenían constituída para la explotación del negocio a que se refiere la cláusula precedente, de acuerdo al inventario general practicado el veintiocho de Febrero del corriente año. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto todos los socios, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — El socio que intervenga podrá con respecto a los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arredamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años. c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o vales necesarios. d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transijir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Los socios están obligados a aportar su trabajo personal constante en la administración de la sociedad para su buena marcha y progreso. — No les está permitido intervenir en negocios particulares análogos o no a los de la sociedad sin el consentimiento de los otros, fuera de aquellos a que están vinculados actualmente y que son de conocimiento de los tres. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de quinientos pesos, en concepto de honorarios por su intervención personal en la administración de los negocios sociales, sumas que se imputarán a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el último día de febrero se efectuará un balance e inventario general, en el cual la amortización mínima de los muebles y máquinas será de un diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada uno, debiendo todo ello ser firmado por los tres socios. — Las utilidades o pérdidas que arroje, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la proporción del capital aportado. — Décima: De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para reservas facultativas. — El saldo del noventa por ciento se distribuirá anualmente entre los socios en la proporción ya indicada. — Undécima: Cada socio podrá obtener con el consentimiento de los otros dos, adelantos a cuenta de las utilidades que pueda corresponderle con un interés del ocho por ciento anual, debiendo liquidarse con las utilidades del primer balance que se realice. — Los adelantos que hagan los socios a la sociedad y los saldos de las respectivas cuentas particulares gozarán del ocho por ciento de interés anual. — Décimasegunda: Toda ausencia de un socio necesita el consentimiento de los demás, en caso contrario será por cuenta del ausente y hasta la suma de mil pesos mensuales, el sueldo de la persona o personas que lo reemplacen con el carácter de simples empleados en las tareas del negocio. — En todos los casos la ausencia, consentida o no, será sin goce de sueldo. — Décimatercera: En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de uno de los socios para atender la administración de los negocios sociales, podrá designar con el asentimiento de los otros, un apoderado que lo represente suficientemente, pero con facultades limitadas al control de sus intereses, sin intervenir para nada en la administración. — La misma designación se hará por quien corresponda, supeditado al mismo asentimiento y en las mismas condiciones en caso de incapacidad o fallecimiento. — En todos los casos los gastos serán por cuenta del representado. — Décimacuarta: La voluntad de los socios se computará por persona y se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, que llevará la Sociedad. — Décimaquinta: La liquidación de la Sociedad podrá hacerse en cualquier momento con el consentimiento de todos los socios. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, con intervención de los herederos del fallecido y bajo la administración de los socios sobrevivientes, hasta la terminación del ejercicio anual en curso, fecha en que se procederá a la liquidación de la parte del socio desaparecido y a cuyos herederos se entregará la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, en la proporción del capital aportado por el socio que representan. — Décimaséptima: Si seis meses antes de la terminación de este contrato uno o dos de los socios manifestara deseos de liquidar o retirarse de la sociedad, está obligado a ceder su parte al otro u otros. — En cualquier caso de liquidación, el señor Juan M. Tanoira tiene preferencia, en igualdad de condiciones para hacerse cargo del activo y pasivo. — Décimoctava: Para cualquier caso de disolución, se practicará un balance, en el cual el valor de la llave se considerará igual a dos veces el importe de las utilidades líquidas del último ejercicio de un año. — Se entiende por llave, el nombre social, la clientela, las marcas registradas y las máquinas, muebles, útiles y rodados amortizados de acuerdo a este contrato. — La parte no amortizada y los inmuebles tendrán el valor asignado en el último inventario, las materias primas, los productos elaborados y el combustible, el valor del momento. — Décimanovena: En caso de disolución parcial, el socio o sus herederos sólo podrán retirar el importe que les corresponda en la proporción de una tercera parte al contado, otra tercera parte a un año de plazo y el resto a dos años con el interés del ocho por ciento. — En la misma forma pagará el socio que continuare los negocios en el caso de disolución de la sociedad. — Vigésima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si hubiera tres opiniones distintas, los árbitros procederán a designar una cuarta persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan, inapelables. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a las otras una multa de diez mil pesos y la que no acepte el fallo otra de diez mil pesos. — Bajo las cláusulas que anteceden las que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato social. — Con los certificados que se agregan a esta escritura se justifica: que los negocios situados en la calle Entre Rios setecientos sesenta y cinco el setecientos setenta y tres y Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintisiete no adeudan Patente, Impuestos Municipales ni Obras Sanitarias, no adeudando don Juan M. Tanoira, Impuesto a las Transacciones. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y la firman por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Cuirolo y don Lorenzo Alfredo Cuirolo, ambos son vecinos, hábiles, doy fe. — Juan M. Tanoira. — Adolfo Tanoira. — Estéban Lucotti. — Juan Cuirolo. — L. Alfredo Cuirolo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso y cincuenta, numerados: del quinientos cincuenta y un mil quinientos tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e4 junio N.º 6.576 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D. **Alejandro Sanguitu.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —

Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. —

Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild, para que comparezca** a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ente su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Tucuman, tercer** piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazába y Fernández Blanco entre Pacheco y Alvarez Thomas, manzana 500, parcela 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.707-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolaños entre R. L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C, manzana 115-135, parcela 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.705 s.p p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Muñecas entre Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A, manzana 190, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.706-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza a la prófugo **Nélida Sarmiento o Julia Nélida Sarmiento**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.770-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 mayo N.° 639 s.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaerer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e.9 mayo N.° 636 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Fía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Herrera entre Río Cuarto y Villarino, parroquia 13, manzana 107-114, parcela 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.703-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza ,por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arcos N.° 2952, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934.— Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.698-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Dúngenes y Vírgenes, parroquia 29 B. manzana 17, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo 00.699-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B. manzana 608, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.700-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Fuiadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.
e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand, o Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi y Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.708-v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.
e 23 mayo N.° 00.709-s.p p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e23 mayo s|pp. 713 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. 717 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cortijo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 mayo s|pp. 718 v28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Cani.**
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Internacional, Compañía Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, Don Juan Bautista Restituto Faravelli, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Morón número tres mil ochocientos setenta y dos, Don Luis Manuel Romero, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Paseo número mil cuatrocientos diez y nueve, Don José Outeda, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Pasaje Andrés Riella número tres mil ochocientos ochenta y dos y Don Juan Alberto Laborde, casado, argentino, con domicilio en la calle Salta número seiscientos tres, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Internacional Compañía", cuyo objeto será comerciar explotando un negocio de empresa de pompas fúnebres, automóviles y coches de remise en general y todo otro ramo inherente o que tenga afinidad con el objeto principal de la sociedad. — Segunda: La designación de la sociedad es "Internacional Compañía, Responsabilidad Limitada" de la que tendrá su uso el o los gerentes, para todos los actos y contratos de la sociedad, con las limitaciones que se dirán, pero en ningún caso podrá ser usada ni comprometida en asuntos ajenos a ella, particulares de cada socio, ni fianzas, garantías o cartas de presentación. Tercera: El plazo de esta sociedad queda fijado en cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por cinco años más, de conformidad entre todos los asociados. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional o sea a razón de cinco mil pesos cada uno de los socios. Los quince mil pesos correspondientes a los socios Señores Outeda, Romero y Laborde ya han sido introducidos a la sociedad y está representado por los vehículos, muebles, útiles y demás enseres, de todo lo cual los comparecientes han levantado de perfecta conformidad un inventario y tasación del cual obra un ejemplar firmado por todos en poder de cada contratante. — Los cinco mil pesos correspondientes al socio Señor Faravelli, éste los aporta en dinero efectivo depositándolos en el Banco de la Nación Argentina, agencia trece, quedando así el capital integrado. — Quinta: El capital expresado de veinte mil pesos moneda nacional a los efectos de su división se computará en cuotas de mil pesos, viniendo a formar un total de veinte cuotas de las cuales ..., cinco cuotas corresponden a cada uno de los socios. — Sexta: El domicilio social, se fija en esta Capital y su asiento o escritorio en la calle Salta número seiscientos tres esquina Méjico. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente y las utilidades líquidas o pérdidas que los mismos arrojen, serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado procediéndose en la forma siguiente: en primer término los vehículos, muebles y útiles, serán rebajados en su precio, con arreglo al deterioro que hayan sufrido, cuya rebaja será fijada de conformidad entre los socios, después se separará el cinco ojo de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la Ley y el excedente se adjudicará a los socios con arreglo a su capital, cuyas utilidades podrán ser retiradas anualmente. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, los que tendrán las atribuciones, poderes y facultades que las leyes les acuerdan para representar y contratar a nombre de la sociedad, los que serán nombrados o removidos por mayoría absoluta de votos. — Queda nombrado gerente de perfecta conformidad entre todos los asociados, el socio Señor Luis Manuel Romero. — Novena: Queda autorizado el socio Señor Faravelli, para seguir ejerciendo el puesto que desempeña en otra casa, y no obstante esto se le otorgan por el presente todas las atribuciones y poderes como tiene el socio gerente, sin que por ello tenga derecho a remuneración especial. — Décima: Todo asunto que obligue a la sociedad por una suma mayor de dos mil pesos nacionales, deberá ser tratado por todos los socios y socio gerente y aceptado o rechazado por mayoría de votos. — Undécima: Los fondos sociales serán depositados en un Banco y para girar contra éllos, será necesario dos firmas conjuntamente, la del gerente Señor Romero o la del Señor Faravelli, con la de otro socio, siempre después de la designación de la sociedad. — Duodécima: Cualquiera o todos los socios tendrán derecho a colaborar en la sociedad, con su trabajo personal, teniendo el rol, atribuciones y remuneración que se le fije por la mayoría de los socios, si sus servicios fueren aceptados, por esa misma mayoría serán fijados los sueldos de los empleados y comisiones que deban abonarse, pero en ningún caso los sueldos podrán ser mayores de trescientos pesos mensuales. — Décima-tercera: Se establece que la mayoría de votos que menciona este contrato o mayoría de socios en todos los casos, será computada con un mínimum que represente las tres cuartas partes de votos, cada voto es la representación de un mil pesos de capital, las cuotas menores a un mil pesos no se tendrán en cuenta. — Décima-cuarta: Si el socio Señor Faravelli, desearе en cualquier momento abandonar las actividades a las cuales actualmente se dedica fuera de la sociedad y poner al servicio de ésta, todo su trabajo personal, desde ya se le reconoce también como gerente de la misma, con las mismas atribuciones y beneficios del actual gerente Señor Romero, pudiendo entrar en funciones cuando lo desee. — Décima-quinta: Los gerentes, empleados, habilitados, comisionistas y todo otro personal remunerado por la sociedad, será nombrado por mayoría, fijándoles igualmente por mayoría las remuneraciones, facultades, atribuciones y obligaciones, en igual forma, serán removidos. — Décima sexta: La sociedad podrá o no admitir nuevos socios, pero el aporte de cada uno de éllos no podrá ser mayor que el del socio que tenga mayor capital en la sociedad, se

exceptúa al Señor José L. Costa, que será aceptado como socio al hacer su pedido y siempre que esté en vigencia el contrato que realizará con esta sociedad, no pudiendo ser su aporte de capital ni mayor ni menor que el del Señor Faravelli. — Décima-séptima: Las cuota que corresponda por capital u otro concepto a un asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños sino de conformidad con la mayoría, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima-octava: Toda clase de dudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, incapacidad, mala voluntad comprobada de alguno de los socios o socios gerentes, malversación o distracción de fondos sociales o separación de algún socio y toda otra desavenencia que obstaculice la buena marcha de la sociedad, será resuelta por mayoría de votos, dentro de la pauta que establece la cláusula, duodécima, siendo esas resoluciones inapelables y sin recurso alguno para ante los Tribunales. — Décima-novena: Si alguno de los balances anuales demostrara una pérdida mayor al cincuenta por ciento del capital cualquier socio podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad. — En este caso por mayoría de votos se nombrará al socio gerente y dos socios más o a tres socios si fueran más de cinco los componentes, para que procedan a su total liquidación y una vez cubierto el pasivo, el excedente será repartido entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y previa lectura que les fué dada, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Ricardo M. Grimau y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan B. R. Faravelli. — Luis M. Romero. — José Outeda. — J. A. Laborde. — R. M. Grimau. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Dastugue. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en el presente sello y en dos más de igual valor números quinientos noventa mil quinientos setenta y quinientos noventa mil quinientos setenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Compañía-que los-otorgan-abandonar-A-Dastugue-Vale. — Hay un sello y una estampilla. Juan Dastugue. — Entre paréntesis-Señor-no vale. Entrelíneas-socio-vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e30 mayo N.° 6.496 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, lama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en a calle Nahuel Huapí entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 356, parcela 7.ª, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.704-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B, manzana 61 B, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.701-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ocampo entre M. Coronado y Juez Tedín, parroquia 15, manzana 32 B, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.702-v-11 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se emplaza al Sr. **Angel Rezzano**, para que dentro del término de seis días, comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra y la Cía. de Seguros Generales "Roma", por don Juan Danelux y otra, por accidente del trabajo, bajo apercibimiento de dársela por contestada en rebeldía.

Abril 17 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e-23 mayo N.° 00.696-s.p.p.-v-30 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torra, secretario.

e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommatsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo percibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Engenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00662 s|p.p v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00678 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

El Juez de Paz de la Sección 25.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Marta Núñez.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00744 s|p|p. v5 junio.

El Juez de Paz de la Sección 30.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Carlos Saló.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — El Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00745 s|p|p. v5 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no compareciesen, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanneva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

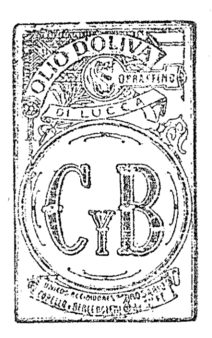
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.186



Mayo 23 de 1934. — T. G. Berlingieri & Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 88.580. — Aviso N.° 17.307.

v-9 junio

Acta N.° 175.187

"ROS"

Mayo 23 de 1934. — Gonzalo Ros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.300.

v-9 junio

Acta N.° 175.188



Mayo 23 de 1934. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.424. — Aviso número 17.312.

v-9 junio

Acta N.° 175.189

BISMOLIPOL

Mayo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.342.

v-9 junio

Acta N.° 175.190

BISMONEUROL

Mayo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.341.

v-9 junio

Acta N.° 175.191

TINOLAR

Mayo 23 de 1934. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.306. — Aviso N.° 17.264.

v-9 junio

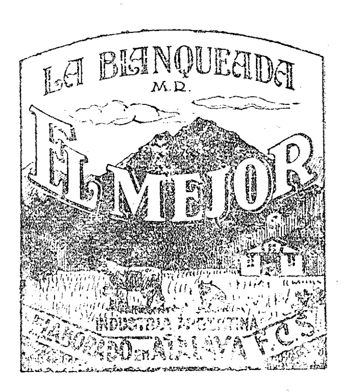
Acta N.° 175.192



Mayo 23 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.346.

v-9 junio

Acta N.° 175.193



Mayo 23 de 1934. — Benito Molfino & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.332.

v-9 junio

Acta N.° 175.194

CARNEGIE

Mayo 23 de 1934. — Carnegie Steel Company, de Pittsburgh, Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transport en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.479. — Aviso N.° 17.345.

v-9 junio

Acta N.° 175.197

FOWNES

Mayo 23 de 1934. — Fownes Brothers & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir guantería y abrochadores de guantes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.262. — Aviso N.° 17.348.

v-9 junio

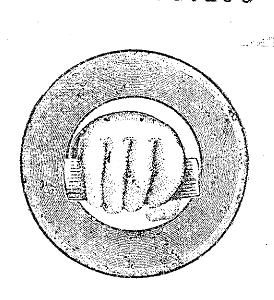
Acta N.° 175.195

CARNEGIE

Mayo 23 de 1934. — Carnegie Steel Company, de Pittsburg, Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.478. — Aviso N.° 17.344.

v-9 junio

Acta N.° 175.196



Mayo 23 de 1934. — Fownes Brothers & Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.263. — Aviso número 17.347.

v-9 junio

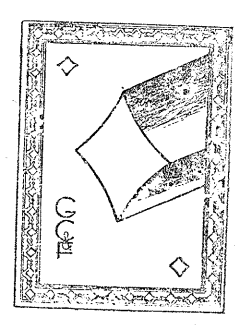
Acta N.° 175.198

SANITAS

Mayo 23 de 1934. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.993. — Aviso N.° 17.349.

v-9 junio

Acta N.° 175.152



Mayo 22 de 1934. — G. Chierichetti & Fratelli, Vde. Busto Arsizio, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.920.

v-9 junio

Acta N.° 175.226

OFTALARGIL

Mayo 24 de 1934. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.292. — Aviso número 17.375.

v-9 junio

Acta N.° 175.199

PATHE BABY

Mayo 23 de 1934. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.350.

v-9 junio

Acta N.° 175.200

SANOMA

Mayo 23 de 1934. — E. Merck, de Darmsdt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.351.

v-9 junio

Acta N.° 175.225

NOVARCAN

Mayo 24 de 1934. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.374.

v-9 junio

Acta N.° 175.218

FIXGOM

Mayo 24 de 1934. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.340.

v-9 junio

Acta N.° 175.157

NAFTENOL

Mayo 22 de 1934. — Ferloni y Montes. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.284.

v-9 junio

Acta N.° 175.204

CANCION DE CUNA

Mayo 24 de 1934. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.335.

v-9 junio

Acta N.° 175.230

CROMAC

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cáreamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.379.

v-9 junio

Acta N.° 175.050

T R O Y A

Mayo 16 de 1934. — Cerezuela Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.198.

v-9 junio

Acta N.° 174.358

KENTUCKY

Abril 10 de 1934. — Nicolás Bernardo Kraan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de a case 20. — Aviso N.° 16.481.

v-9 junio

Acta N.° 174.857

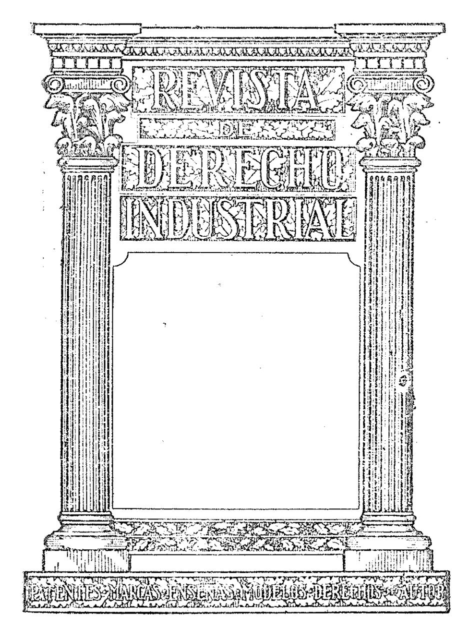
"CANO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1934. — Domingo R. Cano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de a case 20. — Aviso N.° 17.004.

v-9 junio

Acta N.° 175.133



Mayo 21 de 1934. — J. A. & E. de Marval. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 17.289.

v-9 junio

Acta N.° 175.144



Mayo 21 de 1934. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 87.783. — Aviso número 17.281.

v-9 junio

Acta N.° 175.134

ALERTA

Mayo 21 de 1934. — Diego Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.290.

v-9 junio

Acta N.° 175.135



Mayo 21 de 1934. — Edison General Electric Appliance Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la case 20. — Renovación de la número 85.309. — Aviso número 17.291.

v-9 junio

Acta N.° 175.137

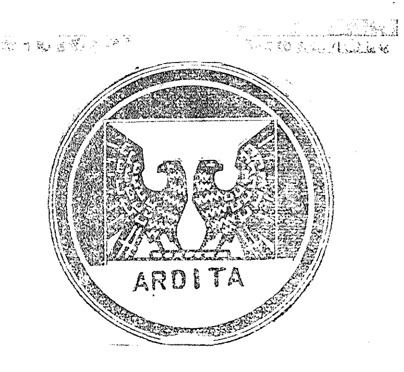


Industria Argentina

Mayo 21 de 1934. — Germán A. Frese. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.202.

v-9 junio

Acta N.° 175.138



Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.285.

v-9 junio

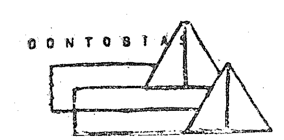
Acta N.° 175.139



Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.286.

v-9 junio

Acta N.° 175.140



Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.288.

v-9 junio

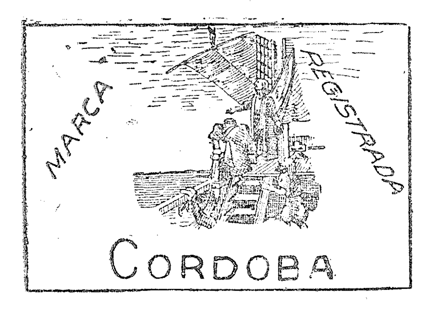
Acta N.° 175.141

LEXINGTON

Mayo 21 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.287.

v-9 junio

Acta N.° 175.142



Mayo 21 de 1934. — Sofía Moreno de Grau Bassas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.283.

v-9 junio

Acta N.° 175.143



Mayo 21 de 1934. — Inag, Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 85.775. — Aviso número 17.282.

v-9 junio

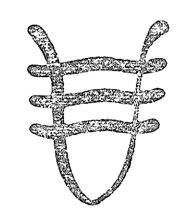
Acta N.° 175.145

MULTIPLIER

Mayo 21 de 1934. — Horacio Setti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: aparatos y máquinas para propaganda iluminada a electricidad. — Renovación de la número 85.136. — Aviso número 17.295.

v-9 junio

Acta N.° 175.146



Mayo 21 de 1934. — Fajancefabriken Aluminia A|S, de Frederiksberg, Dinamarca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 85.517. — Aviso número 17.293.

v-9 junio

Acta N.° 175.147



Mayo 21 de 1934. — Lenci S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso número 17.294.

v-9 junio

Acta N.° 175.148

LA REALIDAD

Mayo 21 de 1934. — Juan Zaietz y José Zaietz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.292.

v-9 junio

Acta N.° 175.149

EL VAQUERO

Mayo 21 de 1934. — Nicolás Carlos Allegretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de leche condensada. — Aviso N.° 17.297.

v-9 junio

Acta N.° 175.151

FIEL

Mayo 22 de 1934. — Roberto Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso N.° 17.299.

v-9 junio

Acta N.° 175.150

FERAL

Mayo 21 de 1934. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.150.

v-9 junio

Acta N.° 175.153



Mayo 22 de 1934. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores.

v-9 junio

Acta N.° 175.154



Mayo 22 de 1934. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.279.

v-9 junio

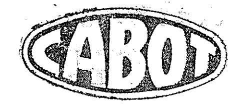
Acta N.° 175.155



Mayo 22 de 1934. — Takeuchi & Kamimura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.277.

v-9 junio

Acta N.° 175.156



Mayo 22 de 1934. — José Cabot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.278.

v-9 junio

Acta N.° 175.158

DECAFEINOL MUCH

Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.323.

v-9 junio

Acta N.° 175.159



Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.324.

v-9 junio

Acta N.° 175.160



Mayo 22 de 1934. — Julio Stanietzki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.325.

v-9 junio

Acta N.° 175.161

ITE

Mayo 22 de 1934. — Levín Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.322.

v-9 junio

Acta N.° 175.165

CUBRINO

Mayo 22 de 1934. — Pía Sara Elías. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.237.

v-9 junio

Acta N.° 175.166

" SIENA "

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1934. — Terencio Nando Rescia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.316.

v-9 junio

Acta N.° 175.168

IDEAL

Mayo 22 de 1934. — Sabbag y Atalleh. — Para distinguir camisas y cuellos en general, de la clase 15. — Aviso número 16.586.

v-9 junio

Acta N.° 175.167



Mayo 22 de 1934. — Terencio Nando Rescia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.315.

v-9 junio

Acta N.° 175.169

INECTINE

Mayo 22 de 1934. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.320.

v-9 junio

Acta N.° 175.170

"LOPEZ CARO"

Mayo 22 de 1934. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.890. — Aviso N.° 17.317.

v-9 junio

Acta N.° 175.171

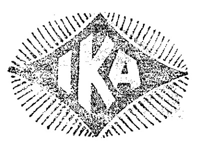
LA CAMELIA

Mayo 22 de 1934. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.501. — Aviso N.° 17.318.

v-9 junio

Acta N.° 175.172

Brillantil



Mayo 22 de 1934. — Carlos Ikschels. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.319.

v-9 junio

Acta N.° 175.173

Mayo 22 de 1934. — Sociedad Coope-



rativa Viti-Vinícola "Luis A. Huerdo Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 17.313.

v-9 junio

Acta N.° 175.174

ELIANNE

Mayo 22 de 1934. — Aurora Tellechea. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.314.

v-9 junio

Acta N.° 175.175

I T A L I A

Mayo 22 de 1934. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.321.

v-9 junio

Acta N.° 175.176



Mayo 23 de 1934. — José María Folgueiro Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.354.

v-9 junio

Acta N.° 175.177

MADRIGAL

Mayo 23 de 1934. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.355.

v-9 junio

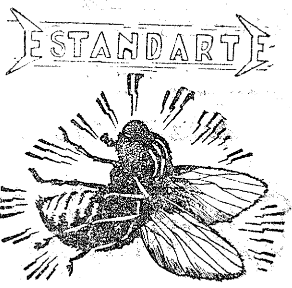
Acta N.° 175.178

METROCO

Mayo 23 de 1934. — Simón Tarnofsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.356.

v-9 junio

Acta N.° 175.179



Mayo 23 de 1934. — J. Rudy Scalise. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.357.

v-9 junio

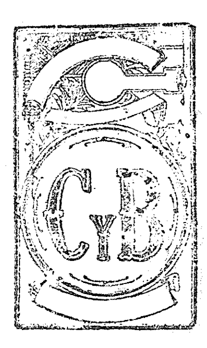
Acta N.° 175.181

RANCHERITA

Mayo 23 de 1934. — Allende & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.330.

v-9 junio

Acta N.° 175.183



Mayo 23 de 1934. — T. G. Berlingieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.308.

v-9 junio

Acta N.° 175.184



Mayo 23 de 1934. — T. G. Berlingieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.581. — Aviso N.° 17.306.

v-9 junio

Acta N.° 175.180

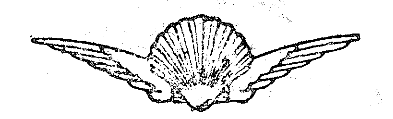


Mayo 23 de 1934. — Allende & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.331.

v-9 junio

Acta N.° 175.201

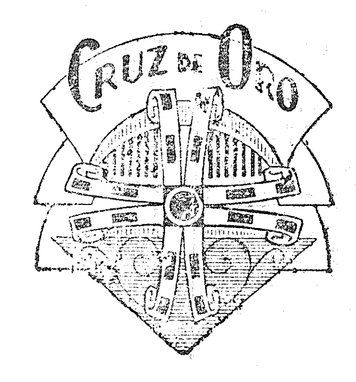
AEROSHELL



Mayo 23 de 1934. — Shell Mex Argentina Ltd., de Buenos Aires, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.352.

v-9 junio

Acta N.° 175.203



Mayo 23 de 1934. — Tomás Oña. — Para distinguir tés, cafés, chocolate y cacao, de la clase 22. — Aviso número 17.358.

v-9 junio

Acta N.° 175.185



Mayo 23 de 1934. — T. G. Berlingieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.578. — Aviso N.° 17.309.

v-9 junio

Acta N.° 175.206



Mayo 24 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.338.

v-9 junio

Acta N.° 175.205

BESOS DE FUEGO

Mayo 24 de 1934. — Moisés Schere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.339.

v-9 junio

Acta N.° 175.207

CICLON

Mayo 24 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.241. — Aviso N.° 17.337.

v-9 junio

Acta N.° 175.208

WONDERFUL

Mayo 24 de 1934. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.336.

v-9 junio

Acta N.° 175.211

ALUMNI

Mayo 24 de 1934. — Odo Picciafuoco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.361.

v-9 junio

Acta N.° 175.213

BETALYSOL

Mayo 24 de 1934. - Schulke & Mayr Aktien-Gesellschft de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir desinfectantes y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.669. — Aviso N.° 17.365.

v-9 junio

Acta N.° 175.215

COMMILES

Mayo 24 de 1934. — John Dickinson & C.° Ltd., de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.106. — Aviso N.° 17.366.

v-9 junio

Acta N.° 175.217

Rotax

Mayo 24 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio E. U. de América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización de caucho, de la clase 1. — Aviso número 17.369.

v-9 junio

Acta N.° 175.220

Revista literaria

"NOVELAS Y CUENTOS"

Mayo 24 de 1934. — José Nicolás Urgoiti y Somovilla, de Madrid, España. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 17.381.

v-9 junio

Acta N.° 175.221



Mayo 24 de 1934. — Bodegas y Viñedos Alberto Herrero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 198.915.46 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 17.360.

v-9 junio

Acta N.° 175.222

E & M

Mayo 24 de 1934. — WM. Cochran Carr. Ltd., de Two Ball Lonnen, Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.498. — Aviso número 17.364.

v-9 junio

Acta N.° 175.223

HOPE

Mayo 24 de 1934. — Hoppe & C°., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.548. — Aviso número 17.363.

v-9 junio

Acta N.° 175.224



Mayo 24 de 1934. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.382.

v-9 junio

Acta N.° 175.227

OFTALCUPRIL

Mayo 24 de 1934. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.293. — Aviso número 17.376.

v-9 junio

Acta N.° 175.228

NEOIODO

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.377.

v-9 junio

Acta N.° 175.229

DIORSOL

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 17.378.

v-9 junio

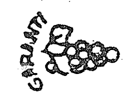
Acta N.° 175.231

POLICALCINA

Mayo 24 de 1934. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.380.

v-9 junio

Acta N.° 175.232



Mayo 26 de 1934. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue-Thiers (Ruy-de-Dióme), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.343.

v-9 junio

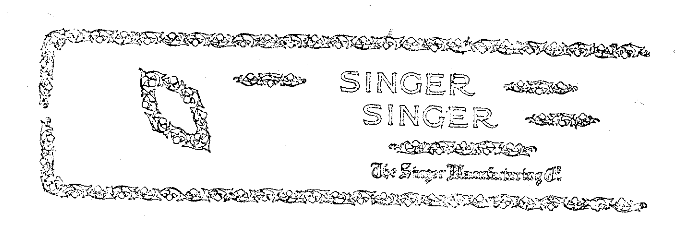
Acta N.° 175.233

DUCALBA

Mayo 26 de 1934. — S. A. Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de al clase 10. — Aviso número 17.383.

v-9 junio

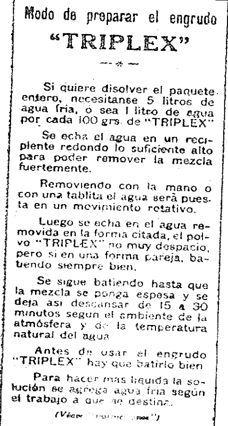
Acta N.° 175.162

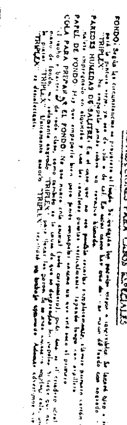


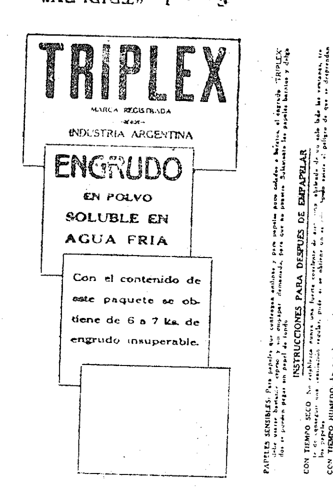
Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.326.

v-9 junio

Acta N.° 175.210



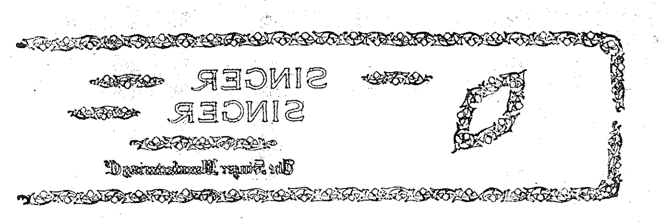




Mayo 24 de 1934. — Elizabeth S. de Lose. — Para distinguir engrudos y artículos de pinturería y menaje, de la clase 10. — Aviso N.° 17.334.

v-9 junio

Acta N.° 175.164



Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.328.

v-9 junio

Acta N.° 175.209

Modo de preparar la cola de pintor "TRIPLEX"

Cola para Pintores "TRIPLEX" — INDUSTRIA ARGENTINA — TRIPLEX — MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA — COLA-PINTOR (PURAMENTE VEGETAL) — EN POLVO SOLUBLE EN AGUA FRIA

Un buen empapelado se obtiene empleando Engrudo "TRIPLEX" de los mismos fabricantes.

Mayo 24 de 1934. — Elizabeth S. de Lose. — Para distinguir colas y artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.333.

v-9 junio

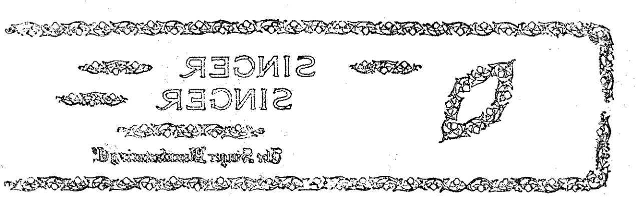
Acta N.° 175.216



Mayo 24 de 1934. — Cerebos Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 17.368.

v-9 junio

Acta N.° 175.163



Mayo 22 de 1934. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.327.

v-9 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuleteche, Secretario.